

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31869

Mendoza, Lunes 22 de Mayo de 2023

Normas: 14 - Edictos: 308

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
RESOLUCIONES MUNICIPALES	20
Sección Particular	22
CONTRATOS SOCIALES	23
CONVOCATORIAS	30
IRRIGACION Y MINAS	33
REMATES	34
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	51
NOTIFICACIONES	56
SUCESORIOS	106
MENSURAS	114
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	121
BALANCES	129
REGULARIZACIONES DOMINIALES	130
LICITACIONES	131



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 557

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 03 de abril de 2023, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBÁÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 676

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ, a partir del día 13 de abril de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía y Energía.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 971

MENDOZA, 15 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-01454760-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la creación de cargos a fin de designar a diverso personal policial;

Que en virtud de ello, en orden 09 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 03, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 (\$ 466.992.826,45);

Que en orden 05 obra la respectiva excepción dispuesta por Decreto N° 03/2023 para la creación de ciento ochenta(180) cargos,a fin de designar ciento cincuenta y dos (152) Auxiliares y veintiocho (28) Oficiales Subayudantes en la Policía de la Provincia;

Que en orden 13 obra Decreto N° 658/2023 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 (\$ 466.992.826,45), acreditando así la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 25 de la Ley N° 9433;

Que resulta necesario realizar la pertinente creación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad, de conformidad a la Planilla incorporada en orden 04;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 20, de conformidad a lo previsto por los artículos 22 inc. g), 23,25 inc. a), 31y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 7, 8, 10 y 13 del Decreto Acuerdo N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2023 de la

Administración Pública Provincial y creéanse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: J20072 Eco 41101 Fin 000 –U.G.G. J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1442

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2023

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 22 de agosto de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a la señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA.NORA VICARIO

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1599

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del día 09 de septiembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Farm. ANA MARÍA NADAL, a la señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministras de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Cultura y Turismo.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

DRA.NORA VICARIO

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 83

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2023

Visto el expediente 5024-D-18-20108 y sus acumulados 773-D-15-77770 y 216-D-10-91184, en el cual la Sra. MIRTA RITA GRACIELA COSTAMAGNA y el Sr. RUBEN DARIO COCUELLE, interponen Recurso de Nulidad en contra de la notificación del Decreto N° 77 de fecha 20 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que procede la admisión formal de la presentación efectuada por los administrados en carácter de denuncia de ilegitimidad, en el marco de lo dispuesto por el Título VI, Capítulo I, Apartado II (denuncia de ilegitimidad) de la Ley N° 9003 y de acuerdo con el principio del informalismo a favor del administrado receptado por el Art. 1 del citado cuerpo normativo;

Que se presentan los recurrentes a fin de interponer recurso de nulidad en contra de la notificación del Decreto N° 77, de fecha 20 de enero de 2016, indicando al respecto que la notificación no fue practicada en el domicilio legal constituido y que el resolutivo impugnado resulta nulo en tanto se advierte un error

tipográfico en un pase simple obrante a fs. 22 de las actuaciones acumuladas 773-D-15-77770;

Que al respecto la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informa que el hecho denunciado en el agravio no puede ser calificado como vicio del acto administrativo en sí, se trata en la especie de un simple error tipográfico en un pase interno que no tuvo incidencia alguna ni en el contenido, ni en el resolutivo del acto administrativo impugnado;

Que el procedimiento sancionatorio sustanciado en autos ha salvaguardado en legal forma las garantías de defensa de los encartados habilitando las instancias recursivas aún pese a su extemporaneidad, dando así cumplimiento al principio de tutela administrativa efectiva;

Que los planteos recursivos de fondo han sido oportunamente oídos por la Administración, amén del rechazo formal plasmado en el resolutivo del acto impugnado, tal como lo reflejan los considerandos del mismo. El hecho de que los mismos hayan carecido de relevancia a fin de revocar la sanción impuesta, no implica falta de análisis por parte del operador de derecho;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 22/23 y por Asesoría de Gobierno a fs. 27 del expediente 5024-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente la denuncia de ilegitimidad interpuesta por la Sra. MIRTA RITA GRACIELA COSTAMAGNA y el Sr. RUBEN DARIO COCUELLE, en su calidad de Directora Técnica y Presidente, respectivamente, de la firma DISTRIMEN S.A., CUIT N° 30-71105471-1, en contra del Decreto N° 77, de fecha 20 de enero de 2016, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 339

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 158-D-19-77770 y su acumulado 5833-M-12-77770 en el cual la agente MARTA IRMA APPIOLAZA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 564/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que manifiesta la recurrente que se han cumplido todos los requisitos legales para que se le otorgue la

subrogancia solicitada;

Que las resoluciones internas no tienen idoneidad para dar derecho a reencasillamientos, ascensos o mayores remuneraciones y tan sólo constituyen una asignación de funciones;

Que Asesoría de Gobierno sostiene: “dentro del empleo público, la asignación de funciones supone el ejercicio de la facultad de dirección del Estado, en su carácter de empleador, quien puede echar mano a tal fin a las llamadas facultades discrecionales.” (...) “Vale decir, que el agente del Estado debe aceptar la asignación de funciones que haga el estado en uso de sus facultades, la que debemos decir que inicialmente no implica mayor retribución salarial” (...) “No toda asignación de funciones distintas de las que vienen ejerciendo supone el derecho al suplemento por subrogancia, ya que en muchos casos la misma estará absorbida dentro del deber de colaboración que tiene todo agente del Estado” (Dictamen Asesoría de Gobierno N° 694/2011);

Que asimismo nuestra Suprema Corte de Justicia ha expresado: “La estabilidad del empleado público definida por el Art. 16 del Decreto Ley N° 560/73, comprende el derecho a la carrera, el que se refiere al derecho del agente a no ser disminuido en el cargo que ha sido designado, pero no es extensivo a las funciones que se le han asignado si éstas no han sido acompañadas del respectivo decreto escalafonario (L.S. 153-132; 196-200; 242-205; 283-463), ya que no puede sostenerse que en verdad y fuera de los casos de promoción automática exista un derecho subjetivo al ascenso y menos aún que el mismo se dé con carácter general, ya que la selección necesaria y la estructura piramidal de la Administración Pública se oponen a ello, salvo que el agente interesado que ha sido objeto de una indebida postergación invoque su derecho a que se cumplan los procedimientos selectivos que estuvieran establecidos y se ajuste la decisión administrativa al principio de igualdad de oportunidades en la carrera”;

Que el cargo a subrogar debe tener carácter transitorio y es que esa es la naturaleza del adicional, el sentido es cubrir la urgencia de una vacante vital para el estado provincial y no un vehículo que permita el ascenso en la carrera, de manera irregular e injusta para el resto de los agentes de la administración, que también tienen derecho a aspirar a ese cargo;

Que la recurrente no posee resolución de asignación de funciones emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y aunque la tuviera, ello no implicaría el otorgamiento de un adicional por subrogancia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 48/49 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 52 del expediente 158-D-19-77770,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente MARTA IRMA APPIOLAZA, DNI N° 12.287.310, CUIL N° 27-12287310-8, en contra de la Resolución N° 564/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 340

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06769133--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual la Lic. PAOLA VANINA RUEDA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 505/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra reclamo administrativo, por el cual, la Lic. Rueda, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación se servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo del sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales";

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: "...Se podrá contratar por horas adicionales...". Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor

dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 19 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2021-06769133--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. PAOLA VANINA RUEDA, DNI Nº 27.402.276, CUIL Nº 27-27402276-6, en contra de la Resolución Nº 505/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 667

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02010116-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos en diversas dependencias del Carácter 2; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto Nº 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo Nº 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley Nº 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 987/20 y la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la

criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22, vigente por el Artículo 46 de la Ley N° 9433,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 28.585.629,22).

Artículo 2º- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 28.585.629,22) y disminuidas en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.238.152,67).

Artículo 3º- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados y disminuidos en las sumas que a continuación se indican, en las dependencias que se consignan:

HOSPITAL	AUMENTADOS	DISMINUIDOS
"Central"	\$ 7.652.793,50	\$ 3.504.675,15
"Humberto J. Notti"	\$ 3.272.257,24	\$ 1.401.552,00
"El Sauce"	\$ 1.636.128,62	\$ 593.878,86
"Diego Paroissien"	\$ 3.061.117,40	\$ 1.084.274,64
"Victorino Tagarelli"	\$ 10.870.418,37	\$ 3.931.200,00
"Malargüe"	\$ 2.092.914,09	\$ 722.572,02

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023, de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 697

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02349016-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos del Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. f), 25 inc. h) y 28 de la Ley N° 9433 y Arts. 2, 7, 11 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.949.568,14).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023, de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 721

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2020-05078011--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MARIA JUANA MOYANO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra consulta de expediente ANSES N° 024-23-12751937-4-974-1, donde consta que el trámite se encuentra acordado y en orden 03 se agrega la renuncia presentada por Da. MARIA JUANA MOYANO, DNI N° 12.751.937, al cargo que ocupaba en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 - Servicios Generales.

Da. MARIA JUANA MOYANO, clase 1958, DNI Nº 12.751.937, CUIL Nº 23-12751937-4.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARIA JUANA MOYANO, DNI Nº 12.751.937, CUIL Nº 23-12751937-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MARIA JUANA MOYANO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución Nº: 120

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2023

Visto el EX-2023-03368042- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado provisoriamente los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que el artículo 50 de la Ley 9433 – Presupuesto 2023 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$3.392.647.728,00), correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2023 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$275.018.818,39.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de abril de 2023 (ajuste) y las diferencias informadas por la Contaduría General de la Provincia en dichos conceptos del mes de marzo 2023, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS

(\$6.256.419,50), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$637.121.138,00), correspondiente a la primera quincena del mes de mayo del año 2023 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 50 de la Ley 9433.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 531

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-08395773—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "MUNDO ALAS", situado en calle Quintana N° 4602 – Fracción B – Departamento Las Heras - Mendoza, titularidad de MUNDO ALAS S.A., CUIT N° 30-71111740-3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 920 de fecha 10 de mayo de 2022, se habilitó y categorizó establecimiento denominado "MUNDO ALAS", como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS", en el domicilio de calle Juan Agustín Maza N° 669, Ciudad, Mendoza.

Que en orden 50 del citado expediente, obra nota solicitando el traslado del mencionado establecimiento al domicilio de calle Quintana N° 4602 – Fracción B – Departamento Las Heras - Mendoza y en orden 52, la Junta Evaluadora Provincial informa que "MUNDO ALAS" ha dado cumplimiento con la documentación solicitada para efectuar el cambio de domicilio;

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS".

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología AGUSTINA MARA ABRAHAM, DNI N° 33.444.894, Matrícula Profesional N° 3082.

Que el efector presenta en orden 10 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o

Farmacéuticos, en orden 11 Convenio de Área Protegida, en orden 16 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en órdenes 41/43 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 5575, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 19 y 37 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 35 obran agregadas Acta de Inspección N° 32969 y Acta de Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 04 de enero de 2023;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "MUNDO ALAS", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 16 de enero de 2023 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 52, en el cual

consta que la Institución "MUNDO ALAS", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA , en el nuevo domicilio declarado;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución N° 920 de fecha 10 de mayo de 2022.

Artículo 2º- Habilitar el establecimiento denominado "MUNDO ALAS", situado en calle Quintana N° 4602 – Fracción B – Departamento Las Heras - Mendoza, titularidad de MUNDO ALAS S.A., CUIT N° 30-71111740-3, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología AGUSTINA MARA ABRAHAM, DNI N° 33.444.894, Matrícula Profesional N° 3082, como CENTRO DE DÍA.

Artículo 3º- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 41 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de acceso y recepción
Tres (03) Salas/Taller
Una (01) Sala de personal
Un (01) Gabinete
Dos (02) Núcleos sanitarios
Dos (02) Sanitarios adaptados
Una (01) Cocina
Un (01) Depósito
Un (01) Sanitario p/personal
Un (01) Comedor
Un (01) Patio/Jardín

PLANTA ALTA:

Una (01) Dirección
Una (01) Sala de personal con sanitario p/personal
Siete (07) Salas/Taller
Un (01) Gabinete
Dos (02) Núcleos sanitarios
Una (01) Terraza

Artículo 4º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "MUNDO ALAS", en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría "A", con un cupo de cuarenta y cinco (45) asistidos Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 5º- Inscribir a la Institución "MUNDO ALAS", titularidad de MUNDO ALAS S.A., CUIT N° 30-71111740-3, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 2º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación

de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 8° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 621

Lavalle, 08 de mayo de 2.023

VISTO:

Que es necesario realizar un incremento en las Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se prevee, conforme al alza del nivel general de precios, un incremento en la partida de Trabajos Públicos y consecuentemente un incremento en la necesidad de financiamiento.

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.023, Ordenanza N° 1200/22, estipula que si durante el Ejercicio, la recaudación estimada en determinado recurso o financiamiento, supera el Cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las Partidas de Erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución.

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º) - Incrementétese la partida: FINANCIAMIENTO NETO – USO DE ACTIVOS FINANCIEROS, en la suma de \$ 300.000.000,00 (pesos: trescientos millones con 00/100).

ART. 2º) – - Incrementétese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL – TRABAJOS PUBLICOS, en la suma de \$ 300.000.000,00 (pesos: trescientos millones con 00/100).

ART. 3º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 4º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING. ROLANDO ROMERA
SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_7404628 Importe: \$ 640
22/05/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo 14 de abril de 2023. 1.- SUSANA ISABEL MOREIRAS, divorciada en primeras nupcias, argentina, licenciada en turismo, Carril Urquiza 2329, Departamento Maipú, Mendoza, DNI 23.387.483, CUIT 27-23387483-9; FEDERICO EUGENIO LARGACHA CIANCIO, casado, argentino, técnico en turismo, Ricardo Balbín 1455, Departamento Las Heras, Mendoza, DNI 25.968.551, CUIT 20-25968551-7; 2.- Denominación **“S&F SERVICIOS TURÍSTICOS SAS”**. 3.- Sede social: Carril Urquiza 2329, Departamento Maipú, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Celebrar contratos de viajes ya sea en forma personal o por contrato por intermediarios de viaje, ya sea como organizador de viajes o empresa de viajes y turismo (EVyT) generando y gerenciando excursiones turísticas de todo tipo, con facultades para fijar precios calculados al cambio del día de compra de pasaje, poder efectuar reservas, devoluciones, alteraciones, exigir la documentación para viajar a países limítrofes y no limítrofes, regular en número de bultos y equipajes, contratar alojamientos, contratar seguros de equipaje, seguros de accidentes personales de viajeros, brindar asistencia turística total y contratar servicios médicos internacionales con la correspondiente cobertura profesional. En especial realizando todas las actividades incluidas en el artículo 1 de la Ley 18829 A) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; B) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; C) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; D) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; E) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; F) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 200.000, representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: FEDERICO EUGENIO LARGACHA CIANCIO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: SUSANA ISABEL MOREIRAS, con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7388946 Importe: \$ 1480
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BZ VIAL S.A.S.: - 1) SOCIOS: Juan Francisco BAIGORRIA BARRESSI, DNI N° 37.965.412, CUIT N° 20-37965412-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de febrero de 1.994, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pedernera número 509, distrito San José, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y Enzo Mariano ZANI CUELLO, DNI N° 32.353.634, CUIT 20-32353634-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de junio de 1.986, de estado civil casado en primeras nupcias con Egle Madelem Horn, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bertolini número 645, distrito Palmira, departamento San Martín, Provincia de Mendoza; 2) FECHA

INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:- 09/05/2023.- 3) DENOMINACIÓN: BZ VIAL S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de constitución; 5) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Pedernera 509, distrito San José, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: compra, venta, adquisición, alquiler, importación, cesión, y en general cualquier acto de comercialización o disposición de todo tipo de bienes y productos, así como cualquier otra actividad que los accionistas o administradores determinen o acuerden en lo sucesivo, esté o no relacionada con el objeto social.- A) CONSTRUCCIONES:- Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas.- B) INMOBILIARIA:- mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, locaciones, arrendamientos rurales o administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en los Títulos V y VI del Libro Cuarto del Código Civil y Comercial (Propiedad Horizontal, Prehorizontalidad y Conjuntos Inmobiliarios).- C) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, distribución, promoción y consignación en cualquier punto de la República o del exterior, de bienes inmuebles y bienes muebles relativos a la construcción de inmuebles, materias primas de la sociedad o de terceros.- D) MARCARIO:- Adquirir marcas, patentes e inscripciones de productos, habilitaciones y servicios sanitarios o aduaneros con agentes de transporte y/o despachantes de aduana. En su caso la sociedad podrá exportar e importar todo tipo de cosas, artículos, maquinarias y envases para el cumplimiento de su objetivo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, compraventa, y/o permutar toda clase de títulos valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operación financiera, realizar factoring, solicitar anticipos de exportación y financiar exportaciones, solicitar cuentas corrientes bancarias, gestionar créditos de todo tipo relacionados con la actividad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 7) CAPITAL SOCIAL: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000) representado en QUINIENTAS OCHENTA acciones (580), de valor nominal de MIL PESOS (\$1.000) cada una de ellas; 8) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN CAPITAL SOCIAL: el señor Juan Francisco BAIGORRIA BARRESSI, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA (290) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, con un valor nominal de mil pesos por acción (\$1.000) , lo que resulta en un total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000); y el señor Enzo Mariano ZANI CUELLO, suscribe DOSCIENTAS NOVENTA (290) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, con un valor nominal de mil pesos por acción (\$1.000) , lo que resulta en un total de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000). 9) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Director Titular: DIRECTOR TITULAR al señor JUAN FRANCISCO BAIGORRIA BARRESSI y como DIRECTOR SUPLENTE, al señor ENZO MARIANO ZANI CUELLO, por plazo indeterminado; 10) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Presidente o el Director suplente que lo reemplace; 11) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 12) FECHA DE CIERRE: 31/12.

Boleto N°: ATM_7391163 Importe: \$ 1560
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Mauricio Alejandro Marovich, DNI 26.660.785, Cuil/t 20-26660785-8, Comerciante, argentino, nacido el 09/02/1978 de febrero de 1978, con domicilio en Ferrari 11.050, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, casado en primeras nupcias; y Fabricio Adrián MAROVICH, DNI 32.039.735, Cuil/t 23-32039735-9, Comerciante, Argentino, nacido el 27/08/1985, con domicilio en Estrada 237, Primer Piso, departamento 5, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, casado en primeras nupcias. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16/05/2023. 3°) Denominación: **PUNTO MERIDIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Elpidio González 6.132, Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) transporte;

b) logística; c) servicios; d) comerciales; e) exportadora e importadora; f) licitaciones; g) mandataria y fiduciaria.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de PESOS UN MIL (\$1000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: por Mauricio Alejandro Marovich 100 cuotas por \$ 100.000, que representa el 50% del capital social; Fabricio Adrián Marovich 100 cuotas por \$100.000, que representa el 50% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$50.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Mauricio Alejandro Marovich, DNI 26.660.785; GERENTE SUPLENTE: Fabricio Adrián MAROVICH, DNI 32.039.735; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7403670 Importe: \$ 840
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) FERNANDEZ UYOA JUAN ANDRES, DNI N° 29.974.351, CUIL N° 23-29974351-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 31 de Mayo de 1.983, profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado, con domicilio en Perú 2453 PB 8, 4° Sección Área Fundacional, Mendoza Capital, Mendoza; b) ESCARATE PEREZ JAVIER ALFREDO, Pasaporte N° F36834423, CDI 20-60476018-7, de nacionalidad Chilena, nacido el 08 de Septiembre de 1.984, profesión: ingeniero en minas, estado civil: soltero, con domicilio en Av. España 948, Ciudad, Mendoza . 2) Fecha del acto constitutivo: 15/05/2023. 3) Denominación: “**ACONCAGUA LOGISTIC EXPORT SAS**” 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Panamá 1507, Guaymallén, Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 6) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular: FERNANDEZ UYOA JUAN ANDRES, y Administrador suplente, CARBALLO CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.368.751, CUIT N° 20-08368751-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 de Julio de 1.950, profesión: Independiente, estado civil: casado, con domicilio en B° Rincón de los Sauces, Lote 3, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. 7) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Los socios suscriben el 100% del capital social en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia

mediante acta extra protocolar de constatación y de acuerdo con el siguiente detalle: FERNANDEZ UYOA JUAN ANDRÉS suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y ESCARATE PEREZ JAVIER ALFREDO suscribe la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_7402230 Importe: \$ 1520
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

BEGIN START SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 1) Contrato de constitución firmado el 16 de mayo de 2023 ante la Notaria Andrea Fabiana Mateu de Fernández, titular del Registro Notarial n° 741 de Guaymallén, Mendoza; 2) Accionistas: Sr. IGNACIO PEÑA, de nacionalidad argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 40.766.426, CUIL N° 20-40766426-5, nacido el 27/11/1997, de profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Senderos de Campo, manzana C, casa 2, kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza y Sr. SANTIAGO PEÑA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 42.914.372, CUIL N° 20-43914372-2, nacido el 20/09/2000, de profesión comerciante; estado civil: soltero con domicilio en Barrio Senderos de Campo, manzana C, casa 2, kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza. 3) Denominación: BEGIN START SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Domicilio social: Calle Presidente Quintana s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años contados a partir de su constitución. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industria manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos, i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) salud, y k) transporte. 7) Capital: \$500.000,00 (Pesos quinientos mil con 00/100), representado por cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción y de un valor nominal de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00.) cada una. De las cuales el 100% de las acciones han sido suscriptas por un valor total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) y el 25% han sido integradas por un valor total de pesos ciento veinticinco mil con 00/100 (\$125.000,00). 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Administrador titular: Sra. MARCELA ALEJANDRA LOPEZ, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 25.929.914, CUIL N° 23-25929914-4, nacida el 14/07/1977, con domicilio en Barrio Senderos de Campo, manzana C, casa 2, kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza; Administrador suplente: Sr. DANIEL ALBERTO PEÑA, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 22.084.629, CUIL N° 20-22084629-7, nacido el 12/01/1971 con domicilio en Barrio Senderos de Campo, manzana C, casa 2, kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza 10) Representación Legal: Administrador titular. 11) Balance. Cierra 31/03 de cada año.

Boleto N°: ATM_7403943 Importe: \$ 1120
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

INTUIZIONE SAS Constitución de la sociedad por acciones simplificadas plural. Entre los Sres. Flavia Lucia Cipolla , DNI N° 36.030.755, CUIT N° 27-36030755-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/08/1991, profesión: coach ontológico estado civil: soltera, con domicilio en: Manzana J Casa 12, Barrio el Sol, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: flacipolla@gmail.com y el señor Walter Matías Cipolla, DNI N° 32.627.625, CUIT N° 20-32627625-2, de

nacionalidad Argentina, nacido el 03/12/1986, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle: Matheu 5159, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: ginochipolla86@gmail.com, quienes suscriben el contrato social el 16 de Mayo del 2023, la SAS se denominara INTUIZIONE SAS. Constituyendo su domicilio social en Taboada 366, Lujan de Cuyo, jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Objeto: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) ALIMENTACIÓN: a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. B) MARKETING: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económico y cultural, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. B) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. C) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. D) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados a la actividad descrita en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores. F) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. C) FINANCIERA: El otorgamiento de formas de financiación con fondos propios sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la ley entidades financieras. D) EXPORTADORA E IMPORTADORA: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a esta entidad a terceros, aunque se trate de personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional; previa inscripción en las matrículas y registro pertinentes. E) CALZADO: Fabricación y comercialización a) Industrial: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras sintéticas y caucho y la confección de calzado en todas sus formas. b) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen. Su duración es de 90 años a contar desde su inscripción; El capital social se suscribe en efectivo y se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo del 75% restante en el plazo de dos años y es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.; La administración y representación queda a cargo del Administrador titular, la Sra. Flavia Lucia Cipolla, DNI N° 36.030.755, CUIT N° 27-36030755-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 03/08/1991, con domicilio en: Manzana J Casa 12, Barrio el Sol, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo

dirección electrónica: flacipolla@gmail.com y como administrador suplente para el caso de ausencia o impedimento del administrador titular, el Sr. Walter Matías Cipolla, DNI N° 32.627.625, CUIT N° 20-32627625-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/12/1986, con domicilio en calle: Matheu 5159, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: ginochipolla86@gmail.com, quienes aceptan el cargo y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitados, inhabilitados, fallidos o concursados, ni comprendidos en el Régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 293 del Código Penal Argentino; La sociedad prescinde de la sindicatura. El Cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7404033 Importe: \$ 2400
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 16/05/2023 de una sociedad "STICK BOXSOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) INNELLA MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 23.629.758, CUIT 20-23629758-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1973, de profesión Profesor de Educación Física, de estado civil: divorciado, con domicilio en calle San Patricio 135 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lic.minnella@gmail.com y el señor INNELLA JOSE, D.N.I. N° 10.272.148, CUIT 23-10272148-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de setiembre de 1948, de profesión comerciante, de estado civil: casado, con domicilio en calle San Patricio 135 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: joseinnella@hotmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 16 de mayo del año 2023.- 3) Denominación: "**STICK BOXSOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**" 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle San Patricio 135 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) todo tipo de actividades deportivas, cursos de monitores en su más amplia gama, cursos de defensa personal, compraventa de: prendas de vestir deportivas, bebidas deportivas, suplementos dietarios deportivos y equipamiento deportivos y para gimnasios y productos para el deporte.; (b) Servicios de belleza y estética corporal mediante la prestación de servicios afines y complementarios a los descriptos; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (h) Inmobiliarias y constructoras; (i) Inversoras, financieras y fideicomisos, (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Comercial, (l) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas y, (m) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. 7º) Monto del capital social: Pesos Ciento cincuenta mil(\$ 150.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administrador Titular: INNELLA JOSE, D.N.I. N° 10.272.148, CUIT 23-10272148-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de setiembre de 1948, de profesión comerciante, de estado civil: casado, con domicilio en calle San Patricio 135 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: en joseinnella@hotmail.com Administrador Suplente: INNELLA MARCELO FABIÁN, D.N.I. N° 23.629.758, CUIT 20-23629758-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1973, de profesión Profesor de Educación Física, de estado civil: divorciado, con domicilio en calle San

Patricio 135 de Godoy Cruz , provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: lic.minnella@gmail.com todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de mayo de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) INNELLA MARCELO FABIAN , suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) INNELLA JOSE, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato

Boleto N°: ATM_7404671 Importe: \$ 1880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SURGENTIA SAS. Constitución por Instrumento Privado. Acto Constitutivo del 18/05/2023. 1. Socios: Sebastián Elias Matar, 42 años, casado, argentino, contador público nacional, domicilio: Arizu 51, Godoy Cruz, DNI 28645705, CUIT: 20-28645705-4; Claudia Daniela Moreno, 40 años, soltera, argentina, agente de viajes, domicilio: Barrio Colombia 1 MH-C1, Las Heras, DNI 29385630, CUIT 27-29385630-9 y Noelia Vanina Alvarez, 35 años, divorciada, argentina, agente de viajes, domicilio: Salta 454, Mendoza, DNI 33275941, CUIL 27-33275941-3. 2. Denominación: SURGENTIA SAS. 3. Sede social, domicilio legal y fiscal: Arizu 51, Godoy Cruz. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Incluidas las actividades enumeradas por el artículo 1º de la Ley 18.829, transcrito a continuación: Artículo 1º Ley 18.829: "Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva" 5. Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil), representado por 180.000 (ciento ochenta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sebastián Elias Matar, con domicilio especial en la sede social;

administrador suplente: Claudia Daniela Moreno, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7405824 Importe: \$ 1440
22/05/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil «**UNIÓN VECINAL ARAUCO DE JUNÍN**», personería jurídica otorgada en expediente N° 10-A-2017 Resolución 707/2017 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, CUIT N° 30-717771615-5, conforme lo establecido en el estatuto social y a lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del día 17 de mayo de 2.023, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de asociados y asociadas para el día 21 de junio del corriente año, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en su domicilio social de Barrio 6° CEC manzana R casa 7, departamento Junín, provincia de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7400731 Importe: \$ 320
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro «**ASOCIACION CIVIL LA DIGNIDAD MENDOZA**», CUIT N° 30-71603305-4, personería jurídica otorgada por Resolución N° 539/ 2018 de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de socios y socias para el día 24 de junio del corriente, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria en su domicilio social sito en Avenida España 399 esquina Santa Cruz de la Ciudad de Mendoza, con el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7399858 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios y Consumo EL SOL** Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la asamblea Gral. Ordinaria para el día 10/06/2023, a las 18:00 hs, en la sede de la cooperativa, calle Las Cuevas 2299 M-38 C-4 B° Municipal, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la asamblea. SEGUNDO: explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término. TERCERO: consideración del ejercicio económico n° 39 iniciado 01/02/2022 y finalizado 31/01/2023, y que comprende: memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, notas anexas del estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del sindico, nomina del consejo de administración. CUARTO: elección de cinco consejeros suplentes, un sindico titular y un sindico suplente. QUINTO: consideración y ratificación de retribuciones abonadas a consejeros según normas vigentes. SEXTO: ratificación de todo lo actuado por el consejo de administración

Boleto N°: ATM_7400740 Importe: \$ 520
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil «**CLUB SOCIAL, NAUTICO Y PESCA DEPORTIVA LOS HUARPES**», CUIT

30-71227883-4, personería jurídica otorgada por Resolución 895 -expediente N° 94-C-2012-00918- de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, conforme lo establecido en el estatuto social decide CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de JUNIO del 2023 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en Margen Este El Carrizal, Rivadavia, provincia de Mendoza con el siguiente orden del día: 1) Aprobación de balance y estado financiero ejercicio N° 11 año 2022.

Boleto N°: ATM_7401504 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“IGLESIA EVANGELICA MINISTERIO AMOR Y SALVACION DE JESUCRISTO”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de junio de 2023, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en Calle Francia n° 587, distrito La Puntilla, del departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias al 31/07/2020, 31/07/2021 y 31/07/2022; 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados los días 31/07/2020, 31/07/2021 y 31/07/2022, del ejercicio Contable N° 22, 23 y 24 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7402032 Importe: \$ 360
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de La **Asociación Civil Asociación Deportiva Boca Juniors de Villa Emilia**, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de mayo de 2.023 a las 20:00 hs, en el primer llamado y en segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido por el estatuto para las 21:00 hs. en la sede social de la Entidad ubicada en Juan C. Godoy N° 34, Godoy Cruz, Mendoza. En la misma se procederá a tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1- Razon por la cual se presenta el Estado Contable fuera de término. 2- Elección de 2 asociados para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Tratamiento, puesta a consideración y aprobación de Memoria y Estado Contable cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4- Evaluación de la Gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7404036 Importe: \$ 360
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL FAMILIA MENESIANA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de junio de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle San Martín N° 1425, distrito Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria: a) desde el día 01/04/2022 al día 31/03/2023; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día: a) 31/03/2023.

Boleto N°: ATM_7405704 Importe: \$ 320
22/05/2023 (1 Pub.)

Señor/a copropietario/a del **“ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO”** CUIT: 30-71673533-4 sito en la calle Montecaseros 3371- Coquimbito - Maipú de la ciudad de Mendoza.El Administrador Sr. Guillermo Piñol invita a Uds. A la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día Viernes 02 de junio de 2023 a las 19:30hs, y en segunda convocatoria

transcurridos 30 minutos de la hora señalada anteriormente, en el portal de entrada al barrio” para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA 1. Presentación y aprobación del balance 2021/22. 2. Elección Nueva comisión de ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO. La asamblea es exclusivamente para propietarios. Si el mismo desea ser representado, deberá hacerlo mediante una carta poder impresa con la firma del titular registral del inmueble certificada por escribano público, banco o por la administración. Una misma persona no podrá representar a más de dos (2) propietarios. Sin otro particular saluda a Ud. Atte.

Boleto N°: ATM_7403738 Importe: \$ 1080
19-22-23/05/2023 (3 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 15 de junio de 2023 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso de que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma “zoom”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Tratamiento y consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término previsto en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550. 3º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 5º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 6º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2022. 8º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550 y del artículo 10 de la ley 21.526. 9º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de los mismos por vencimiento del término de duración de los cargos vigentes. 10º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 11º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM_7401426 Importe: \$ 5800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros Personería Jurídica nº 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 30 de mayo de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en San Martín 1814, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7396486 Importe: \$ 1400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a accionistas y síndicos a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2023, a las 18:00 horas, modalidad virtual con acceso desde el siguiente vinculo: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_N2U0M2JINDYtOTQ1ZS00YzA4LTkxOGYtYmM2ZGRmMjMyOGY5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22506b32a6-69ee-4c8b-971c-df059ef69593%22%2c%22Oid%22%3a%22a192a15b-11f1-4621-93b5-dfefa6c69a2c%22%7d para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la documentación que contempla el artículo N° 234 inc. 1º) de la Ley 19550, referente al ejercicio económico número 55, finalizado el 31 de diciembre de 2.022; 2). Distribución de resultados. Remuneración al directorio y sindicatura, aún en exceso del porcentaje de ley; 3) Motivo por el cual la Asamblea se realiza fuera de termino.5) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio. AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.-

Boleto N°: ATM_7399453 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

M Y J SA: El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de mayo de 2.023, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2022. III) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; IV) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_7400710 Importe: \$ 1800
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (CUIT 30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 05 de junio de 2023 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º) DESIGNACIÓN DE LOS ACCIONISTAS QUE FIRMARÁN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2º) ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO; 3º) AUTORIZACIONES PARA REALIZAR LAS INSCRIPCIONES DE LO RESUELTO. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7393056 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-03512675-GDEMZA-DGIRR, VILLAFañE Y GUZMAN S.R.L, perforará pozo para agua, de uso agrícola, en 12". Ubicado en Ruta provincial 60 s/nº (Carril a Barrancas) distrito Rodeo del Medio del Departamento de Maipú. NC 07-99-00-0600-485750-0000-8 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_7404090 Importe: \$ 240
22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2023-02409312-GDEMZA-DGIRR. TETEL S.R.L. Tramita Permiso de Perforación y en mismo Expediente Tramita Ampliación de Concesión para Fracción del Plano Catastral N° 06-51711 de 26 ha. 8394,48 m2, cuya Nomenclatura es 06-99-00-0600-500350.

Boleto N°: ATM_7404093 Importe: \$ 160
22-23/05/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del JUZGADO DE PAZ DE VILLA NUEVA Secretaría Única, Autos N° 35669 ASOCIACION DE PROPIETARIOS BERMEJO PIAZZOLA C/ URBANOWICKZ VERONICA LAURA P/EJ EXPENSAS". Rematará día SIETE DE JUNIO PROXIMO A LAS 10:00 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandada, que se ubica en calle Mathus Hoyos 4200 (Barrio La Toscana Lote 11 Mzna E) El sauce Guaymallen Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie s/t 241,50 mts 2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula N° 352849/4, Padrón Territorial 04-92101-1, PadrónMunicipal 98923 Aysam 059-325365-000-4.NC 04-13-04-0009-000017-0000-1. AVALUO FISCAL \$39.582. Gravámenes:Embargo \$ 120.000 en autos de fecha 5/4/22.DEUDAS: \$ ATM \$1.100, AYSAN \$ 27.765, Municipalidad de Guaymallen \$ 111.250, Expensas: \$ 399.300 actualizable al momento del pago. Mejoras: sobre la propiedad pisa terreno baldío (barrio cerrado con seguridad en el ingreso del mismo) BASE DE LA SUBASTA: \$ 3.000.000 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores ,en caso de no haber oferentes por la base sin base En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; y tramitar – a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral; Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta.. Queda prohibida la compra en comisión.Exhibicion 06/6 de 10 hs a 12 hs.Informes juzgado o martillero Beltran 1808 5 2 Godoy Cruz .Tel .2615080535

Boleto N°: ATM_7386185 Importe: \$ 3600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

(*)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4505 caratulados "PADILLA PALLERES EMILIANO c/ SUCESORES DE CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará DOCE (12) DE JUNIO próximo de 2.023 a las 11:00 Hs. en el Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 15.592.863 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 100.000.-, un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°8059 año 1987 de 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 504,10m. con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 –Río Atuel-Canal San Pedro- Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 410.043,31 más intereses a la fecha de su efectivo pago; Irrigación: \$ 389.956,27 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: B-1) EMBARGO: autos N° 185.602 "BANCO CREDICOP COOP. LTDO. C/ CAÑADAS CARMEN ALICIA P/ CAMBIARIA del 1º Juzg. de Paz de San Rafael Mendoza. B-2) EMBARGO: en Autos N° 154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. B-4, B-5 y B-9) en Autos N°4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA

p/EJECUCION PRENDARIA” del 5º Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. B-8). EMBARGO: en Autos Nº 201.029, carat. “LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. B-10) EMBARGO: en Autos Nº201.135 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de san Rafael. B-11) EMBARGO: en Autos Nº201.322 carat. “STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS” del 1º Trib. Gest. Jud. Asoc. en lo Civil de San Rafael. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales de la época, y en este momento con la colocación de riego por goteo y cortavientos con postes de madera y tela. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo de precio, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 260 4657735.

Boleto Nº: ATM_7400309 Importe: \$ 8800
22-24-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar el día 9 de Junio de 2023 a partir de las 11:00 horas 1 unidad por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CAVALLARO, CINTIA MELISA LOURDES CITROEN, SEDAN, C 3 PICASSO 1., LUJ097, 2012, BASE: \$1.603.600, en el estado que se encuentran y exhiben del 02 al 8 de junio de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo

abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 17 de mayo de 2023.

Boleto N°: ATM_7403734 Importe: \$ 2040
22/05/2023 (1 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, Enajenador en éstos autos N° 45.629 caratulados "EL FRUTAL S. R. L., EL CERRITO S. A., PRUNE S. R. L. y DORA ASSENZA DE RAMOS P/ QUIEBRA POR EXTENSION", rematará TREINTA DE MAYO DE 2.023, ONCE HORAS, A VIVA VOZ, en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial, los inmuebles individualizados a fs. 3763 (identificados como inmuebles 4, 5, 6 y 7), con las bases determinadas a fs. 3378/3385, reducidas en un 20 % (art. 264, inc.III, CPCC y T), y al mejor postor. Inmediatamente de efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero el 10 % de seña y el 3 % de comisión, extendiendo este último el recibo correspondiente y posteriormente acompañar carta de pago en autos. Saldo de precio, 4,5 % conforme la disposición del Art. 6 inc. "h" de la ley 9.432 y el 3 % del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287/288 del CPCC y T. Además, deberán oblabse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. Prohíbese la compra en comisión (Art. 268 CPCC y T.). Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L. C. Q.). PRIMER INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 2 (entre Ruta Nac. N° 143 y calle Larga Vieja), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 24707/17, Padrón Territorial 17/13958-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-440820; Superficie s/t y s/p N° 17/7075 de 16 Has. 750 m2, con los siguientes límites: Norte: ptos. 2-3 en 503,30 mts. con Máximo Ojeda y otros; Sur: ptos. 4-1 en 500,00 mts. con Celedonio y Ramón Juárez; Este: ptos. 3-4 en 293,40 mts. con Salvador Manqui y otro; Oeste: ptos. 2-1 en 349,60 mts. con Calle N° 4. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, baño externo.

Techo de tablas con barro, piso emporlado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen, de entre 8 y 15 años aproximadamente de antigüedad, actualmente en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en regular estado. Terreno parejo. Servicios: derecho de riego definitivo para toda su extensión, P.G: 30.884. No posee pozo. Cuenta con el servicio de energía eléctrica. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: por el Sr. Alesis Jaquer y grupo familiar. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 3.600.000,00. SEGUNDO INMUEBLE: ubicado sobre calle N° 1 (a 500,00 mts. de Ruta Nac. N° 143), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 13235/17, Padrón Territorial 17/41810; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-580710; Superficie s/t de 10 Has. 5219 m2 y s/p N° 17/35763 de 10 Has. 5489 m2, con los siguientes límites: Norte: en 552,25 mts. con Miguel Moreno; Sur: en 537,55 mts. con Luis Ramos y otros; Este: en 189,60 mts. con Pedro Palleres; Oeste: en 198,55 mts. con Calle Pública N° 1. Mejoras: en el terreno no se observan edificaciones, plantado con aproximadamente 9 Has. de duraznos de fábrica de 6 años, sobre lado sur y oeste dos hileras de damascos, todo lo mencionado en estado de abandono, sin riego ni trabajo alguno; alambrados perimetrales en buen estado en lados este, oeste y norte. Resto terreno en blanco, encontrándose el mismo parejo. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 10 has. 5.219 m2. P.P: 688 - P.G.:8777. No posee pozo ni desagüe. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 50 % de la propiedad correspondiente a Dora Noemí Assenza de Ramos. Base de Remate: \$ 2.800.000,00. TERCER INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 2121/17, Padrón Territorial 17/07366-9; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-350660; Superficie s/t de 5 Has. 5700 m2 y s/p N° 17/60459 de 5 Has. 5812,17 m2, con los siguientes límites: Norte: en 66,55 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 64,05 mts. con Río Atuel; Este: en 855,20 mts. con Alfredo Roco Fernández y otros; Oeste: en 872,40 mts. con Ramón González Diez y otro. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción de material cocido, en regular estado de conservación, con vigas y columnas de H°A°, compuesta por dos dormitorios, cocina, comedor, baño. Techo mezcla con membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en regular estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 5 has. 5812 m2, P.P: 126 - P.G: 51083. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes (según informe obrante a fs. 3.715) Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 5.280.000,00. CUARTO INMUEBLE: ubicado sobre calle Larga Vieja s/n (entre callejón Ramos y calle Publica N° 1), Cañada Seca, San Rafael, inscripto bajo la Matricula N° 37394/17, Padrón Territorial 17/07515-1; Nomenclatura Catastral 17-99-00-2600-390640-0000-7; Superficie s/t de 7 Has. 9.993 m2 y s/p N° 17/60459 de 7 Has. 8.215,53 m2, con los siguientes límites: Norte: en 254,10 mts. con Calle Larga Vieja; Sur: en 252,30 mts. con Ali David Rodríguez; Este: en 314,00 mts. con Ramón González Diez; Oeste: en 304,19 mts. con Oscar Manuel Sánchez Selles. Mejoras: sobre el terreno se levanta una construcción precaria de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, 98 m2 cubiertos según plano; techo mezcla y membrana, piso cemento llaneado, carpintería madera, actualmente en estado de abandono y en mal estado. El terreno se encuentra plantado con ciruelos variedad Dagen de 17 años aproximadamente de antigüedad, en regular estado de conservación. Alambrados perimetrales en mal estado. Servicios: la propiedad posee derecho de riego eventual para 7 has. 9.993 m2, P.P: 127 - P.G: 47793. No posee pozo ni desagüe. Cuenta con el servicio de energía eléctrica y agua potable. La misma se encuentra frente a calle de tierra y posee alumbrado público. Estado ocupacional: libre de ocupantes. Se subasta el 100 % del inmueble. Titular registral: El Cerrito S.A. Base de Remate: \$ 6.800.000,00. Hágase saber a los ocupantes de los inmuebles que deberán desocupar los mismos en el término de diez días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ordenar su lanzamiento. Más informes Secretaria Autorizante, Secretario Dr. Alberto Pérez, Sindico Gabriel Marcelo Aybar, Tel. 260-4577988 o Enajenador, Segovia N° 253, Tel. 260-4588367, San Rafael, Mendoza. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_7387012 Importe: \$ 14600

19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, martillero Mat 2274 rematará día 01 de Junio próximo a las 10:00 hs, Orden del TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA CIVIL autos Nro. 313.832 CARATULA: BOLADO RAUL C/ MORRISON FRANCOIS MARCEL JEAN P/EJ DE HON en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martín 322 ,derechos y acciones que le corresponden al demandado en la sociedad Finca Vista Flores S.A., BASE: \$ 300.000, con ofertas mínimas de \$ 50.000, y al mejor postor. Oferente deberá pagar 10% seña, 10% comisión, resto al aprobarse la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. - informes juzgado o martillero tel 2615080535

Boleto N°: ATM_7386183 Importe: \$ 960
18-22-24/05/2023 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, Autos NO 251628 caratulados MENDOZA FIDUCIARIA SA (FID. DEL FID. DE ASIST. A LA CAD. DE VALOR VIT.) C/ BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A P/ EJECUCIÓN HIP" Rematará día Dos de Junio próximo a las 10:00 HS, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322, 100% de un inmueble de propiedad del demandado, que se ubica en calle Publica s/n distrito La dormida Departamento Santa Rosa, Mendoza con los límites y medidas agregados en autos. Superficie 20 hectareas 9433 mts2 Inscripciones: Registro de la Propiedad a la Matrícula 371267/11, Padrón Territorial 11-046786,NC 1-99-00-0800-480520-0000-7 , Irrigacion Pozo N 11-717 Gravámenes: Hipoteca \$ 400.000 a favor de la actora .Embargo \$ 586.000 en autos de fecha 29/08/22.DEUDAS:ATM \$ 32859,54 Irrigacion \$ 301.831,74,actualizable al momento del pago. Mejoras: Terreno inculto se observa en parte resto de viñedos en estado de abandono hay un galpón de material de aproximadamente 10x30 mts y casa de material dos habitaciones baño ,cocina ,living habitada por el Sr Cristian Lencina en calidad de préstamo -AVALUO FISCAL: \$ 6.557.401.BASE DE LA SUBASTA: \$ 6.557.401 de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL (\$100.000) o mayores En dicho acto el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, 3% de comisión y el 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta; que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda prohibida la compra en comisión. Exhibición 1/06/23 de 12hs a 14 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz -Tel .2615080535.

Boleto N°: ATM_7385328 Importe: \$ 4400
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACILA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina

Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

C.A.D. N°: 26060 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 133.608, caratulados "DIEGUEZ JOSE LEONARDO C/PEREIRA, GRACIELA ESTEFANIA P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará a viva voz el 23/05/23, hora 09,00, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad PEREIRA, GRACILA ESTEFANIA, ubicado en Cayetano Silva 402 esquina Segundo Sombra GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 42.053/5 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 55-12862-6, Nomenclatura Catastral N° 05-01-12-0018-000026-0000-4; Municipalidad Padrón N° 28.320; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0107301-000-2. Deudas: ATM al 01/03/23 \$ 1.227,57; Municipalidad al 14/03/23 \$ 12.618,35; AYSAM al 01/03/23 \$ 92.555,81. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Plano 104,00 mts.2. Límites: Nor-Oeste resto Lote 13 propiedad de Barahona Carlos en 10,00 mts.; Sur Este: Calle Segundo Sombra en 7,17 mts.; Este Nor Este: Calle Cayetano Silva en 7,97 mts. y Oeste Sud Oeste Parte Lote N° 14 de Bastias Roberto en 10,80 mts. Existe en la esquina Sud-Este una ochava de 4 mts. de base. Mejoras: Inmueble sismo resistente de planta baja y planta alta. Planta baja con dos dormitorios todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas, Baño con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha, paredes revestidas con cerámicos hasta el techo. Living comedor con paredes pintadas puerta de acceso a la vivienda, ventanas al exterior. Cocina comedor con alacena y bajo mesada. Paredes pintadas. Toda la casa con techo de losa y piso baldosa calcárea. Garaje con piso baldosa calcárea y paredes pintadas. Patio con escalera metálica a la planta alta con peldaños de madera. Piso baldosa calcárea. Planta alta con cocina comedor con bajo mesada paredes pintadas piso cerámico. Puerta de ingreso y otra puerta a la terraza. Un dormitorio con paredes pintadas piso cerámico. Ventana al exterior. Baño con inodoro, bidet, y rectángulo para ducha. Techo en su totalidad de machimbre recubierto con membrana. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metal. Portón metálico. Todas las ventanas con rejas. Cuenta con todos los servicios. Ocupada la planta baja por Gabriela Barloa, manifestando que lo hace en calidad de propietaria. Planta alta ocupada por Nicolás Leo en calidad de inquilino con un canon mensual de \$ 5.000.- según sus propias manifestaciones sin exhibir contrato. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por \$ 70.000,50; Embargo autos N° 320088 Municipalidad Godoy Cruz c/Pereira Graciela p/ap. 3° Tribunal

Tributario por \$ 563,23; Embargo estos autos por \$ 400.000.- Avalúo Fiscal \$ 1.003.205.- Base de la Subasta \$ 1.100.000.- Incremento mínimo de postura \$ 20.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente En caso de compra en comisión, deberá denunciar en el acto datos del comitente quien deberá ratificar la compra en el plazo de tres días. Comprador depositará en dicho acto 10 % de comisión, 3% Comisión y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7363308 Importe: \$ 6600
10-12-16-18-22/05/2023 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, designado en auto N° 1012898 carat: "TORRES DANIEL ALFREDO C/CARLOS R. MAURO P/D y P.", originarios del Primer Tribunal de Gestión Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, se designa la audiencia del día 24 de mayo de 2023 (24/05/2023) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 39 % del inmueble objeto de los presentes autos inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula Sirc. N° 800421846 con Nomenclatura Catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7, Padrón 08-03053-8 de Gral. San Martín, Mendoza, de propiedad de parte indivisa del accionado Sr. CARLOS RUBEN MAURO D.N.I. N° 14.532.060, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIETOS MIL (\$ 2.500.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 17 de mayo de 2023 hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2023, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. cuenta B.N.A. suc. 1920, N° 9901838903 con CBU 0110280450099018389031, CUIT 70295951271, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle 25 de mayo 130 de la Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total según título 360,49 m2 y de 360,13 m2 según plano 08-34951. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula N° 421846 de San Martín. Padrón Territorial N° 08-030538, debe en ATM al 02.09.2022 \$67.746,65.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0013-000031-0000-7. AySam S.A. N° 122-0000850-000-4, debe al 28/10/22, \$131.386.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 00005232, padrón 31, manz. 376, parc. 31, sub par 0; debe al 27/05/2022 \$45.652,26. Ecogas, cuenta N° 20202782 sin deuda. Edeste, ruta 4395 folio 3600, deuda al 16/03/23 \$142.631,39.- Gravámenes: Embargos: 1- Preventivo por \$200.000 estos autos, sobre la parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Ent. 1621059 del 19/04/2017. 2- Se convierte en definitivo el anterior Ent. 2219088 del 9/3/2022. 3- Por ampliación estos autos \$458.139,85. Entrada 2219088 del 9/03/2022. Sobre parte indivisa de Mauro Carlos Rubén. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble pisa al frente salón comercial, vidriado, donde funciona una pizzería. El salón es en forma de L de 17 mts de largo por 4 mts de frente, posteriormente división en pared revestida en azulejos y machimbre suspendido donde se ensancha el salón sobre costado norte. Posteriormente la cocina, cuadra y horno, pasillo comunicador, patio abierto, toro pasillo que comunica a tres baños. Detrás de

estos despensa y depósito, una cámara de frío que no funciona. Al final del inmueble patio abierto. Toda la construcción bajo techo de chapa de cinc con cielorrasos suspendido con listones metálicos y luminarias empotradas, murallas de ladrillos, enlucidas y pintadas, con machimbre a un metro de altura aprox., pisos con baldosas de granito reconstituido. Posee todos los servicios. Aberturas de madera con rejas. Funciona pizzería Mauro. Sobre el costado norte de la pizzería funciona un kiosco, ocupado por Greco Emanuel, existiendo un baño, cocina y atención al público, todo con divisiones en durlock, pisos cerámicos, techo suspendido en machimbre, cuenta con servicios de luz, agua y gas envasado. Total, cubierto del sector kiosco aprox. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_7391583 Importe: \$ 10400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 225 de los autos N° 1021806 caratulados DIGIFLEX S.A P/ QUIEBRA A se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30/03/2023. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.Declarar la Quiebra de DIGIFLEX S.A.,CUIT N° 30-71683660-2, con domicilio social en calle VIDELA CORREA 146, CIUDAD, MENDOZA...VII. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VIII.Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. IX. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2023. X. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2023. XI. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. XII. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XIII. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XVII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése por Secretaría. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ) Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés.- Sindicatura: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente DE 08 A 10 HORAS (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5 PISO, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telf. 2614234207 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 26100 Importe: \$ 7200
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.720 caratulados: "NAIM CLAUDIA ALEJANDRA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE ABRIL DE 2023, se ha declarado la quiebra a la Sra. CLAUDIA ALEJANDRA NAIM, con D.N.I. N° 20.801.188. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26104 Importe: \$ 4600
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 42.425 CARATULADOS "GUTIERREZ LAURA ANABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaime-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 04 de mayo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Laura Anabel GUTIERREZ, D.N.I. N° 35.057.292, CUIT N° 27-35057292-4, domiciliada en Ruta 143 Sur e Illia, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, empleada del Hospital Regional de General Alvear. Constituyendo domicilio legal en calle 26 de Julio N° 201, de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día CINCO (05) DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones

recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Cdr. Claudio Santarossa con domicilio en calle Independencia 121 del Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: claudiosantarossa@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 horas.

C.A.D. N°: 26111 Importe: \$ 5000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.740 caratulados: "FERNANDEZ DANIEL ALBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 20 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 30.920.636. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26101 Importe: \$ 4600
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.744 caratulados: "SOSA MARIA RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de mayo de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA RAMONA SOSA, D.N.I. N° 22.376.792. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26102 Importe: \$ 4400
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-07031329-9 caratulados: "PAVEZ CARLOS RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS RAMÓN PAVEZ, DNI 16.470.352, CUIL 20-16470352-6 con domicilio en Manzana C-Casa 7, Barrio Paula Albarracín, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 8 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SCHILARDI, DANIEL ESTEBAN DOMICILIO: Pte. Santiago Derqui N° 79 – Godoy Cruz – Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiobusajm@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26108 Importe: \$ 6800
19-22-23-24-29/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs.28 de los autos 1021798 caratulados "GONZALEZ LINARES LUIS ARIEL P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de LUIS

ARIEL GONZALEZ LINARES, DNI N° 32.360.510, CUIL: 20-32360510-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 17/10/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 65: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII.. II. Fijar el VEINTISÉIS DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, al mail denunciado al momento de la aceptación de cargo o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 09/05/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdora. YACÍOFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615462927, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26089 Importe: \$ 7800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.298 caratulados: "BAYARRI CARLOS EMANUEL P/ QUIEBRA VOL.", el día 02 de julio de 2019, se ha declarado la quiebra a CARLOS EMANUEL BAYARRI, con D.N.I. N° 35.514.253. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo percibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26098 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.793 caratulados: "MURADAS VANESA CLAUDIA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 04 DE AGOSTO DE 2021, se ha declarado la quiebra a VANESA CLAUDIA MURADAS con D.N.I. N° 22.226.455. Síndico designado en autos, Contadora SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal calle y de atención sito en atención Chacabuco 545 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 16 a 18 hs, Cel 2634542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo percibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26099 Importe: \$ 4400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL — Autos CUIJ: 13-07179489-4 (011903- 1022119) – MAGNONI DOMINGO ANTONIO P/CONCURSO PEQUEÑO – Fecha de apertura del concurso: 04/04/2023 del Sr. Domingo Antonio Magnoni; DNI N° 12.783.028, C.U.I.T. N° 20-12783028-3. Fecha de presentación: 02/03/2023. Fechas fijadas: Hasta 21/06/2023, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta 05/07/2023, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador Evangelina Beatriz Ruiz, DNI N°18.270.570, Matrícula N° 2985 S.C.J. Domicilio: Cobos 630, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. Tels. 4310344 – 2616750473, mail evaruiz5@yahoo.com.ar. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs. para presentar en forma presencial las

peticiones de verificación y formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta – Secretario.

Boleto N°: ATM_7400626 Importe: \$ 3000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05435350-7 caratulados: "BECERRA BENEGAS JORGE RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BECERRA BENEGAS JORGE RAUL, D.N.I. N° 31.287.671. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 75 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramacion de fecha 18/08/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, PB, Of. N.º 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26103 Importe: \$ 6000
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07110729-3 caratulados: "CHAVEZ JESUS CEFERINO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JESÚS CEFERINO DANIEL CHAVEZ, DNI 31.563.011, CUIL 20-31563011-9 con domicilio en Manzana E- Casa 2, Blanca Esperanza, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer

pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 9 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 7 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. HAMAME, OMAR CRISTIÁN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26105 Importe: \$ 6600
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 143 autos N° 13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. ... procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma a) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26106 Importe: \$ 4200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 74/84 autos N°13-07198712-9 caratulados: "RIVAS GABRIELA CEFERINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GABRIELA CEFERINA RIVAS, DNI N° 28.688.727, CUIL N° 27-28688727-4 con domicilio en Espejo 1374, 1er Piso, Dpto. 1, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 8 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE OCTUBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 2 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MANTOVAN, FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: OLASCOAGA N°824, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: flavio.mantovan@fce.uncu.edu.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26107 Importe: \$ 6800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, en autos CUIJ: 13-07161394-6 011901-1254345 "SANTANDER MATIAS MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber que: 1) en fecha 25/04/23 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MATIAS MARTIN SANTANDER, DNI 32.192.909, C.U.I.L. 20-32192909-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 10/02/23; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/06/23 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 21/09/23 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7400616 Importe: \$ 1800
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 9.719 caratulados: "GIMENEZ GRACIELA CLAUDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 10 de abril de 2023, se ha declarado la quiebra a GRACIELA CLAUDIA GIMENEZ con D.N.I. N° 16.278.334. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal Viamonte 344, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en: Pueyrredón 94, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: lunes, martes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26094 Importe: \$ 4400
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.716 caratulados: "MAMANI ARIEL OSVALDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 28 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra al Sr. ARIEL OSVALDO MAMANI, con D.N.I. N° 25.995.078. Síndico designado en autos, Contadora IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención sito en BOULOGNE SUR MER 260, 1° PISO, OF. 4, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:30 hs.. en el domicilio indicado precedentemente. celular 2634519234, teléfono fijo 0263-4433378. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26095 Importe: \$ 4600
17-18-19-22-23/05/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza,

República Argentina, informa que en los autos CUIJ: 13-06985689-0((011903-1021901)) "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/MEGA-CONCURSO EN J: 1020991 JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ MEGACONCURSO P/ AUTORIZACIÓN DE VENTA DE ACCIONES", en fecha 20 de abril de 2023, se ha resuelto autorizar la venta del 99,9987% del paquete accionario de PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. - PREAR- en los términos y condiciones del convenio de fs. 7/15, su anexo de fs. 21/27 y sentencia de fs.323/346, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MILLONES (USD 6.000.000) o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, sometiéndose la autorización de venta al procedimiento de mejora de oferta. Los interesados en adquirir el paquete accionario podrán mejorar el precio de la oferta que glosa en autos, debiendo presentar en forma presencial sus ofertas mediante sobre en estos autos hasta las 10:00 hs. del DÍA 28 DE JUNIO DE 2023, en la Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16, ciudad de Mendoza. Las ofertas deberán ser presentadas en formulario <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=644165076a93581d77dfa0ac> con patrocinio letrado, junto con el comprobante que acredite el depósito del 10% de la base de la oferta de compra, en sobre cerrado. El sobre deberá ser identificado con los datos de este expediente, indicando número, carátula y los datos del Tribunal. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en concepto de señal; es decir, la suma de USD 600.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado (CUIJ N° 52073440030) y como perteneciente a estos autos, en la cuenta en dólares N° 9838975534, CBU N° 0110606651098389755345 y en la cuenta en pesos N° 9938975438, CBU N° 0110606650099389754386. Si existieren ofertas, el mismo día 28 de junio de 2023 a las 11.00 hs. se procederá por Secretaría a la apertura de los sobres en forma actuada. De la mejor oferta se dará vista por cinco días a Vectis S.A. para que manifieste si ejercerá su derecho de igualarla y ser preferido. Cumplido este último plazo, el Tribunal declarará con cuál de los oferentes puede la concursada celebrar la venta autorizada. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la oferta queda sujeta a los siguientes términos y condiciones: El precio no puede ser inferior a USD 6.000.000 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día previo al pago, debe ser cancelado en un solo pago dentro del plazo de 120 días a contar del dictado de la resolución que autoriza la venta y no queda sujeto a condicionamiento o deducción alguna. El pago de los pasivos comunes entre PREAR y la concursada no podrá ser repetido en ningún caso por PREAR, el adquirente, sus vinculadas, cesionarios o subrogantes. Publicar por 5 días alternados en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en un diario de amplia circulación nacional. Firmado: Pablo Gonzalo GONZÁLEZ MASANÉS, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7390936 Importe: \$ 6600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO, autos 406083 caratulados AMARFIL GRACIELA C/ BARROSO JUAN AMERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ascasubi 1746, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-11-01-0005-000048-0000-6, como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 24 de Junio de 2021., proveyendo a fs. 49, De la demanda instaurada y sus modificaciones de fs. 29, 39, 45 y 47, CORRASE TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) DIAS. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Ascasubi N° 1746, Jesús Nazareno, Guaymallén, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 357690-04, Asiento A-1 de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_7404005 Importe: \$ 2000
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

GEJUS N° 3, N° 313994, BARRERA PEDRO JUSTO C/ RIDOIS CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. I... .- II... .- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PASCUAL TOSO N° 773, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez "Mendoza, 31 de Marzo de 2023. VISTOS, CONSIDERANDO:- RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. CARLOS ADRIANO RIDOIS; U.S. Puede declararlos como personas inciertas. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez..

Boleto N°: ATM_7404013 Importe: \$ 3600
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO de la Primera Circunscripción de Mendoza, Ciudad- Mendoza, en Autos N° 271044 , CARATULADOS: " LUNAS PATRICIA MABEL C/ ZAPATA MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Junio de 2021. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 86 – Distrito Ciudad – Departamento de las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno....DRA. CECILIA LANDABURU Juez." Titular Registral: Zapata María Elvira Inscripción Registral: N° 29031 Fs. 97 Tomo 6 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_7404062 Importe: \$ 1600
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

Autos N° 10.310, caratulados "HERNÁNDEZ, ALBERTO C/ SUCESORES DE VILLANUEVA, MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE P/ PREESCRIPCON ADQUISITIVA", originarios del 1° Tribunal de Gestion Judicial Asociada de la Primera Circunscripción de la provincia de Mendoza. Proveyendo a fs. 31 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 31 de Julio de 2012. De la demanda instaurada corrarse TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el termino de DIEZ DIAS con citacion y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el Boletin Oficial y Driaro LOS ANDES, citandose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Citese a Fiscalia de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de GODOY CRUZ a los efectos dispuestos por el art. 214 del C.P.C. Oportunamente, corrarse traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Dese intervencion al Sr. Agente Fiscal. Oficiese al Registro de Propiedad con el fin de que informen titularidad registral, deudas y gravamenes de la propedad que se pretende usucapir. Tomese nota de la iniciacion del presente procesos al solo efecto de publicidad noticia, a tales fines oficiese al Registro de la Propiedad. (Disposicion tecnica registral N°5, resolutive VII. Fdo: Dr. Pedro FOs Zuñiga- Juez". Proveyendo a fs. 75: "Mendoza, 30 de Mendoza. Declarar a los herederos de la Sra. VILLANUEVA,

MARINA ELVA GUILLERMINA CELESTE DNI N° 8.355.844 como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el termino de TRES DIAS, con dos de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código procesal Civil. Fdo: Dr. JUAN DARIO PENISSE. Juez".

Boleto N°: ATM_7398521 Importe: \$ 2400
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 273037 CARATULADOS "RICA SALOME SECUNDINA C/ SOSA SALOME P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., que se encuentra asentado en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza como 4º Inscripción al N°: 1.708 fs. 443 del Tº 15 del Departamento de Lavalle, a nombre de la Sra. SALOME SECUNDINA RICA, que consta de una superficie según título de 6 ha., y según mensura de 6 ha. 1.653 mts 2. A fs. 2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. María Paz Gallardo. Juez Subrogante". .

Boleto N°: ATM_7388367 Importe: \$ 3800
12-17-22-29/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada – Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 454, caratulados: "ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Boulogne Sur Mer N° 326 del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, (conforme a lo dispuesto en el art. 72 inc. II y art. 209 inc. II del CPCCyT), inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Lorenzo Orlandi, como 4ª Inscripción al N° 4293, fs. 32 Tº 24 de San Martín, de fecha 19/02/1944, constante de una superficie de 1.153,20 m2. según mensura y plano, con los siguientes límites y medidas, Norte: calle Boulogne Sur Mer en 13,56m y con Asociación Escuela Científica Basilio en 6,35m ; Sur: calle Albuera en 1,40m y José Eduardo Drago en 18,10m.; Este: con Omar G. Tupalle, Ana C. Tupalle y Alejandro Tupalle en 96,46m y Oeste: Asociación Escuela Científica Basilio en 32,09m, con Ana Beatriz Pedroza, Fernanda Soledad Fourcade y Nicolas Fourcade en 34,35m y José Eduardo Drago en 30,00m; Nomenclatura Catastral N° 08-01-05-0001-000024-0000-1, Padrón Rentas N° 08-00039-0, Padrón Municipal 761 Mz 347 parcela 03.

Boleto N°: ATM_7375420 Importe: \$ 2600
11-18-22-29/05 05/06/2023 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254279 caratulados OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS, que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Espejo 240,

departamento de Guaymallén Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 12663/4 asiento A-1, a nombre de PEDRO REGALADO OCAMPO

Boleto N°: ATM_7388173 Importe: \$ 800
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Expte N° 40.696, caratulado "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y cita a los Terceros posibles interesados la resolución de fs. 148: Mendoza. 30 de agosto de 2010. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble." NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Margarita Garro, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Urquiza S/N y de la Estación S/N, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz. según plano, como Título 1, 1° inscripción al N° 6565, fojas 273, Tomo 29 de Lavalle de fecha 15/11/1945, y título 2, 2° Inscripción al N° 7560, fojas 198, tomo 43 de Lavalle de fecha 19/08/1963, registrado a nombre de Nicasio Segundo Morales.

Boleto N°: ATM_7383522 Importe: \$ 4000
09-12-17-22-29/05 01-06-09-14-21/06/2023 (10 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. en el EXPEDIENTE N° 204550 "PAEZ MARIA ELENA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II.- a) del CPCCT), a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, inscripto en el REGISTRO PÚBLICO y ARCHIVO JUDICIAL de la Provincia en el Tomo 109 A fs. 423 1° inscripción N°22342 de San Rafael, ubicado en calle La Pichana s/n° Cañada Seca, Nom. Catastral N° 17-99-00-2100-490350- 0000-6, Superficies: según mensura y título: 4609,67m2, Limites: Norte en 72,65 metros con Llantén Espinosa Blanca Angela, Sur con 72,87 metros con calle La Pichana, Este con 63,50 metros con Llantén Espinosa Blanca Angela, y Oeste 63,50 metros con Pérez Oscar, padrón de rentas: 67/53456-0, Padrón Municipal: no tiene, según plano Expte. N° 2019- 06824769-GDEMZA-DGCAT-ATM, confeccionado por el Agr. Norberto Monzalvo Derecho de Riego: si tiene, definitiva.

Boleto N°: ATM_7385210 Importe: \$ 2600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del 12° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 258.087 caratulados "TRICAZA RICARDO IVAN C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideran con derecho a los inmuebles a usucapir, que se enumeran a continuación: 1) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "A", CASA 4, BERMEJO. Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58160 de 442.93 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Severiano Rodríguez en 34,16m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos en 34,23m, al ESTE: con Calle VI en 12,92m y al OESTE: con Matías Hernández 12,99m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 2) Inmueble ubicado en B° Oliva Gallegos, MZA "C", LOTE 1, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58238 de 198,12 m2, limitando la propiedad inmueble NORTE: con Calle VII en 15,90m; NE: calle VII y Calle VI en 4,85m; SUR: con Ramón Oliva Gallegos y Aníbal Alberto Luna en 17,69m, al ESTE: con Gabriel Mauricio Altavilla en 14,89m y al OESTE: con Calle VI 5,85m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén. 3) Inmueble ubicado B° Oliva Gallegos, MZA "C", CASA "11", Bermejo, Guaymallén, Mendoza, constante de una

superficie según plano de mensura para Título Supletorio N° 04 – 58155 de 208,83 m², limitando la propiedad inmueble NORTE: con calle VII en 11,36m | SUR: con Antonio Feliz Contigliani en 11.07m, al ESTE: con Ramón Oliva Gallegos en 19.04m y al OESTE: con Armando Cabrillana 18.43 m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz la matrícula n° 53.685/4, asiento A – 1 de Guaymallén; conforme proveído de fs. 20, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 12 de Abril de 2023. Proveyendo la demanda de autos: De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° piso. Ala Norte. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. Hágase saber que la petición a la que se provee puede descargarse del sistema MEED bajo el identificador N° MJDSQ232115, FXLME232115. Fdo. Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7383671 Importe: \$ 9200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los Autos N°, 35.626, caratulados "ANTA, NESTOR ALEXIS Y OTRA C/ MANUEL ANTA P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICAR la iniciación de la demanda a Orlanda ANTA, Jose Lorenzo ANTA y Antidio ANTA y/o posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo.: Dr. Lucas A. Río Allaiame. Juez."

Boleto N°: ATM_7385748 Importe: \$ 1800
15-17-19-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 61.960, caratulados: "NOGUEROL, ARMANDO Y OTS. C/ CANTERA DEL SUR SOCIEDAD, RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, como segunda inscripción N° 20063 fs.802 T°

128B, situado en calle 25 de Mayo s/n de Cuadro Benegas, el cual consta de superficie según mensura de 2 has. 8170,97 m2 y según título de 1 has. 4880,5205 m2, identificado con el padrón de rentas N° 17/11082-6.

Boleto N°: ATM_7385761 Importe: \$ 1600
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, EN AUTOS N° 255444 CARATULADOS GIANGIOBLE HECTOR RAFAEL - BRUNA VICTOR EDUARDO Y ARAUJO ROLANDO DANIEL C/ COVIN Y ASOC. SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle La Pampa esquina Tandil s/n°, B° Municipal, El Challao, Las Heras, Mendoza; superficie según mensura de 3ha 3.301,58m2, identificado registralmente con matrículas N° 129.519, 135.927, 135.925, 135.924, 124.480, 124.481, 124.479, 124.477, 129.520, 129.518, 135.926, 129.517, a nombre de COVIN Y ASOC. S.R.L CUIT 30-69464319-8.

Boleto N°: ATM_7389064 Importe: \$ 1200
12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37343, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CHACON RAIMUNDO ARMANDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 028EMG el Sr. CHACON RAIMUNDO ARMANDO, demandado con DNI 34.322.658, con domicilio legal B° CASTEP M-A C-2, PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 028EMG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7392213 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N°567/75, cita por el término de 5 (cinco) días a beneficiarios del ex agente MENDEZ, OMAR OSVALDO, para reclamos de Haberes Pendientes Expte. Electrónico N° EE-19896-2022.

Boleto N°: ATM_7403931 Importe: \$ 600

22-23-24-25-26/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37366, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LENCIONI HECTOR RAUL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 111JXG el Sr. LENCIONI HECTOR RAUL, demandado con DNI 21.373.732, con domicilio legal BARRIO UNIMEV, CALLE PONCE Nº 427, VILLA NUEVA GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZTT 250 ENDURO, DOMINIO 111JXG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto Nº: ATM_7392218 Importe: \$ 920

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos Nº 37388, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MONTENEGRO AGUSTIN LEANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 101JFC el Sr. MONTENEGRO AGUSTIN LEANDRO, demandado con DNI 40.660.787, con domicilio legal BARRIO ESTACION ESPEJO, calle ARMADA ARGENTINA Nº 1000, EL RESGUARDO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA, MODELO TITAN, DOMINIO 101JFC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI

CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7392223 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37340, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAZ TISOY JUAN ANDRES p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 006DME el Sr. DIAZ TISOY JUAN ANDRES, demandado con DNI 95.274.145, con domicilio legal GROUSSAC 955, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA, MODELO SDH 125 46 STORM, DOMINIO 006DME, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7392227 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36682, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO ORLANDO DANIEL p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 051EYF el Sr. LUCERO ORLANDO DANIEL, demandado con DNI 17.289.725, con domicilio legal en M-F C-3 SN, SAN ROQUE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, NOVIEMBRE 23 de 2021.: Emplazase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO SAPUCAI 125 , DOMINIO 051EYF, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedara exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta pública en subasta.- Publíquese en edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DIAS.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7392230 Importe: \$ 560
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37370, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARRIZO BLANCA NOELIA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 173GBQ la Sra. CARRIZO BLANCA NOELIA, demandado con DNI 34.559.975, con domicilio legal BARRIO NUEVA ESPERANZA, M-F, CASA 20, LA FAVORITA CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB 110, DOMINIO 173GBQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393312 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37395, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARUSO SUSANA BEATRIZ p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 198KYU la Sra. CARUSO SUSANA BEATRIZ con DNI 33.417.237 con domicilio legal en calle ROCA N° 4255, VILLA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO, MODELO G110DL, DOMINIO 198KYU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7392232 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37342, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ANDRADA JUAN ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 311ICF el Sr. ANDRADA JUAN ALBERTO, demandado con DNI 30.076.169, con domicilio legal INDEPENDENCIA 1775, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 311ICF, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7392233 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37403, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORBALAN FABIAN ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 327GKM el Sr. CORBALAN FABIAN ALEJANDRO, demandado con DNI 34.191.246, con domicilio legal BARRIO 20 DE JULIO, M-F, C-20, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB 110, DOMINIO 327 GKM, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7392237 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37422, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIMENEZ JULIO ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 337IVZ el Sr. GIMENEZ JULIO ALEJANDRO demandado con DNI 20.719.476, con domicilio legal B° SAN MARTIN S/N, MANZANA 42, C-25, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 337IVZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393326 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37415, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PANASITI SERGIO JOSE p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 393EMG el Sr. PANASITI SERGIO JOSE, demandado con D.N.I 16.553.582, con domicilio legal PEDRO P. SEGURA 2530, EL ZAPALLAR, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-" Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO SAPUCAI, DOMINIO 393EMG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra.

Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393334 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37344, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLORES LAURA ROXANA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 476DIV el Sra. FLORES LAURA ROXANA, demandado con DNI 29.008.144, con domicilio legal B° NUEVA ESPERANZA M-C C-20, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA SMASH, DOMINIO 476 DIV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393336 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37365, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VEGA GUSTAVO ENRIQUE p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 523KRB el Sr. VEGA GUSTAVO ENRIQUE, demandado con DNI 27.126.845, con domicilio legal BARRIO TRES ESTRELLAS, MANZANA C, CASA 20, LAS TORTUGAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MAVERICK MOTORCYCLES, MODELO STREET, DOMINIO 523KRB, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha

publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393340 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37373, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREZ JESUS ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 524KLQ el Sr. PEREZ JESUS ALEJANDRO, demandado con DNI 27.161.313, con domicilio legal B° SAN GERONIMO, M B, C 14 B, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA, MODELO CG150, TITAN, DOMINIO 524KLQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393344 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37341, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TORRES FERNANDO GERMAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 577EJU el Sr. TORRES FERNANDO GERMAN, demandado con DNI 39.086.669, con domicilio legal ROLDAN 467, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MONDIAL, MODELO RD 150 H, DOMINIO 577EJU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al

citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393350 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37372, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ROJAS DANIELA ALEJANDRA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 704KRO la Sra. ROJAS DANIELA ALEJANDRA, demandado con DNI 32.879.977, con domicilio legal B° SAN MARTIN, C 6, S/N, CAPITAL MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO B110, DOMINIO 704KRO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393351 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37358, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASELLA GRACIELA ELIZABETH p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 719ITF la Sra. CASELLA GRACIELA ELIZABETH, demandado con DNI 14.418.543, con domicilio legal BARRIO MATEU, CALLE ENTRE RIOS N° 176, EL RESGUARDO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA , MODELO SMASH, DOMINIO 719ITF, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará

declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393355 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37401, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIMENEZ FABIO ROBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 733EVU el Sr. GIMENEZ FABIO ROBERTO con DNI 25.132.594 con domicilio legal en calle NECOCHEA N° 2821, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO, MODELO GXR200 TUNDRA, DOMINIO 733EVU, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393357- Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37402, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JUAREZ SEBASTIAN JAVIER p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 737KAR el Sr. JUAREZ SEBASTIAN JAVIER con DNI 29.125.440 con domicilio legal en calle BARRIO EL CARDENAL, MZ CASA 8, PRESIDENTE SARMIENTO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO T110, DOMINIO 737KAR, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR

REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393360 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37387, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FOSSAS SILVIA CARINA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 773JUM la Sra. FOSSAS SILVIA CARINA, demandado con DNI 23.571.501, con domicilio legal FRANCISCO MOYANO N° 2673, CAPITAL, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 773JUM, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7393379 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37364, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ MARTIN JESUS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 825HED el Sr. GONZALEZ MARTIN JESUS, demandado con DNI 27.412.820, con domicilio legal BARRIO NUEVO HORIZONTE, CALLE GUTEMBERG N° 1523, VILLA HIPODROMO, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 825HED, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado

a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394310 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37379, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VILCHES VIVIANA CRISTINA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 797GUG la Sra. VILCHES VIVIANA CRISTINA, demandado con DNI 23.173.528, con domicilio legal B° BELGRANO I, M-B, CASA 25, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO C110SE, DOMINIO 797GUG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394313 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37381, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MURUA RICARDO Y MOLINA NORMA p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 880KAO el Sr. MURUA RICARDO, demandado con DNI 8.368.412, con domicilio legal BARRIO SAN MARTIN, MANZANA G, CASA 2 S/N, CAPITAL, MENDOZA y la Sra. MOLINA NORMA, demandada con DNI 5.178.450, con domicilio legal en TOMAS GUIDO 1357, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN, DOMINIO 880KAO, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra,

“PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394316 Importe: \$ 960
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37382, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALANIZ MONICA NELIDA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 881CWQ la Sra. ALANIZ MONICA NELIDA, demandado con DNI 26.190.328, con domicilio legal B° CRISTO REDENTOR M-K CASA 27, EL ZAPALLAR, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GILERA MODELO SMASH, DOMINIO 881CWQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394319 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37369, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LUCERO ALBERTO LUIS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 918DQE el Sr. LUCERO ALBERTO LUIS, demandado con DNI 16.191.185, con domicilio legal BARRIO NEBOT, MILAGROS MA C4 S/N, COLONIA SEGOVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:

“Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA DRAKON, MODELO MAVERICK, DOMINIO 918DQE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394321 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37419, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ALVAREZ PABLO SEBASTIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 931HXG el Sr. ALVAREZ PABLO SEBASTIAN demandado con DNI 32.360.392, con domicilio legal SAN LORENZO N° 1885, SAN JOSE, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-“ Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO YBR 125 ED, DOMINIO 931 HXG, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394323 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37392, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGÜERO ROCIEL Y LAGOS RAUL GASTON p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio A052LHK Sra. AGÜERO ROCIEL con DNI 6.893.485 y el Sr. LAGOS

RAUL GASTON con DNI 33.972.499 ambos con domicilio legal en calle BELGRANO N° 2646, SAN JOSE, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHÍCULO MARCA MOTOMEL, MODELO C150 SII, DOMINIO A052LHK, para que en el plazo de VEINTE DIAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SEQUESTROS DE GUAYMALLÉN”, en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc. VI de la ley 89018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en subasta pública.- OTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21.74,75 ss, cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- Publíquese edictos en Boletín Oficial por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTEDIAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a este en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la provincia, la publicación lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes.- (art. 6 ley 8018)”.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394326 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37433, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZULOETA DELGADO JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio A022IAW el Sr. ZULOETA DELGADO JUAN CARLOS con DNI EX. 94.642.491 ambos con domicilio legal en BARRIO LAURIENTE S/N, MANZANA D, CASA 10, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:“Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BAJAJ, MODELO ROUSER RS 200, DOMINIO A022IAW, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394328 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37383, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FERNANDEZ LUCAS RODRIGO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A062IPP el Sr. FERNANDEZ LUCAS RODRIGO, demandado con DNI 42.795.354, con domicilio legal RUTA PROVINCIAL 50 N°253, KILOMETRO 8, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO HUNTER 150, DOMINIO A062IPP, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394331 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37414, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BERON JULIETA AGUSTINA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A093AKY la Sra. BERON JULIETA AGUSTINA, demandado con D.N.I 41.365.330, con domicilio legal BARRIO CIRCUITO PACK, MANZANA B, CASA 24 SN, BUENA NUEVA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:"Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110, DOMINIO A093AKY, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394332 Importe: \$ 920

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37375, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LEZCANO JUAN CARLOS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio ALG069 el Sr. LEZCANO JUAN CARLOS, demandado con DNI 8.153.087, con domicilio legal PATRON SANTIAGO M-P C-23 S/N, VILLA NUEVA GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA ALFA ROMEO, MODELO 33 1.5 TIS, DOMINIO ALG069, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394334 Importe: \$ 920

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37426, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ RAQUEL p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio CPG424 la Sra. GONZALEZ RAQUEL con DNI 5.938.843 ambos con domicilio legal en calle ALSINA N° 588, CIUDAD, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO PARTNER, DOMINIO CPG424, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394336 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37377, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CUTIFANI JUAN ADRIAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SQR983 el Sr. CUTIFANI JUAN ADRIAN, demandado con DNI 23.712.959, con domicilio legal CARRIL LAVALLE 7690, COLONIA SEGOVIA, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 505 SRD TURBO, DOMINIO SQR 983, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) "- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394337 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37428, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FIOCHETTA FERNANDO ENRIQUE p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio IQR271 el Sr. FIOCHETTA FERNANDO ENRIQUE con DNI 32.122.668 ambos con domicilio legal en calle CABILDO N° 161, CAPILLA DEL ROSARIO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL 1.6, DOMINIO IQR271, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial

y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394338 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37360, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTIZ GUSTAVO RUBEN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SUX697 al Sr. ORTIZ GUSTAVO RUBEN, demandado con DNI 18.448.081, con domicilio legal PASO DE LOS LIBRES N° 2143, EL PLUMERILLO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 405 SR, DOMINIO SUX 697, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “. - Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394339 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37352, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARRERA SEBASTIAN LAUREANO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TJW250 el Sr. BARRERA SEBASTIAN LAUREANO, demandado con DNI 24.964.755, con domicilio legal MAGALLANES 1190, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT UNO START, DOMINIO TJW250, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase

presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)“- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394340 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37067, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LEON GABRIEL MARTIN p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio TPE331, el Sr. LEON GABRIEL MARTIN, demandado con DNI 24.486.330, con domicilio legal B° FAVARO, M-F, CASA 13, JESUS NAZARENO, GUAYMALLÉN, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, JUNIO 22 DE 2022.- Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO TAUNUS, DOMINIO TPE 331, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018). Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7394341 Importe: \$ 800
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37374, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUIÑAZU ROBERTO ARIEL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TYV045 el Sr. GUIÑAZU ROBERTO ARIEL, demandado con DNI 24.538.149, con domicilio legal PJE. CORTESE 800, V. MARINI, GODOY CRUZ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO D-20 DE LUXE CABINA, DOMINIO TYV045, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la

Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394344 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37337, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PONCE CARLOS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio TXM734 el Sr. PONCE CARLOS ALBERTO, demandado con DNI 11.920.325, con domicilio legal ABEL ZAPATA N° 20, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 12, DOMINIO TXM734, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394345 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37432, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VILLAFANE PABLO ANDRES p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio TZX826 el Sr. VILLAFANE PABLO ANDRES con DNI 27.411.311 ambos con domicilio legal en B° AEROPARQUE M-36 C-29, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO EUROPA CL5, DOMINIO TZX826, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al

titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394346 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37404, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SURACI BALSAMO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio VJM763 el Sr. SURACI BALSAMO, demandado con L.E. 4.346.315, con domicilio legal BERUTTI N° 894, LAS HERAS, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: “Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA RENAULT, MODELO 12 BREAK, DOMINIO VJM763, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394347 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37338, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARDOZO MARCELO RICARDO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio XJW690 el Sr. CARDOZO MARCELO RICARDO, demandado con DNI 22.407.437, con domicilio legal RIO JURAMENTO N° 1447, VILLA HIPODROMO, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GACEL, DOMINIO XJW690, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-

PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7394348 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 36473, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HERRERA JOSE EMILIO p/ Ejecución ley 8018" notifica al titular registral del dominio 797DIV, el Sr. HERRERA JOSE EMILIO, demandado con DNI 28.804.141, con domicilio legal JULIO A ROCA 1324, COQUIMBITO, MAIPÚ, MENDOZA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 17: V. Nueva, OCTUBRE 13 de 2021.- Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA MODELO ZB 110 DOMINIO 797DIV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- Publíquese edictos en Boletín Oficial, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS.- NOTIFÍQUESE.-Fdo. Dr. Roberto STOCCO – Juez.

Boleto N°: ATM_7400712 Importe: \$ 560
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

EX-2022-07862551- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. NOTIFICAR AL Agente Penitenciario S.C. S. HERRERA CHIRINO, FRANCO PAUL, DNI: 33.760.430 lo decretado por el Directorio de la IGS a orden 37: MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que en el presente Sumario Administrativo se ha solicitado la sanción EXPULSIVA DE CESANTIA conforme la tramitación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución n° 896/22 obrante a orden 16. A todos los efectos pertinentes solicítense al sumariado que remita documentación conforme el plazo señalado ut-supra para presentar alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Diego Asensio Secretario de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

EX- 2022-08366034-GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR al AGENTE Penitenciario S.C.S GONZALEZ, NELSON FABIAN DNI 28225384"lo decretado por el Directorio de la IGS a orden 42: MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la

Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que en el presente Sumario Administrativo se ha solicitado la sanción EXPULSIVA DE CESANTIA conforme la tramitación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución n° 1/23 obrante a orden 15. A todos los efectos pertinentes solicítese al sumariado que remita documentación conforme el plazo señalado ut-supra para presentar alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Diego Asensio Secretario de la Inspección General de Seguridad

S/Cargo

22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

EX-2022-06949572- -GDEMZA-DGSERP#MSEG. NOTIFICAR AL Agente Penitenciario S.C. S. AGENTE S. C. S. CORRALES COLLADO, FEDERICO VICTOR, DNI: 30.343.780 lo decretado por el Directorio de la IGS a orden 39: MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2.023.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se le hace saber que en el presente Sumario Administrativo se ha solicitado la sanción EXPULSIVA DE CESANTIA conforme la tramitación del Sumario Administrativo ordenado por Resolución n° 18/23 obrante a orden 16. A todos los efectos pertinentes solicítese al sumariado que remita documentación conforme el plazo señalado ut-supra para presentar alegatos vía mail a mentradas-igs@mendoza.gov.ar Fdo. Diego Asensio Secretario de la Inspección General de Seguridad.

S/Cargo

22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37412, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAZ ANTONIO OCTAVIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 501JIK el Sr. DIAZ ANTONIO OCTAVIO, demandado con D.N.I 13.290.403, con domicilio legal SANTA FE NORTE N° 148, SAN LUIS CAPITAL, SAN LUIS y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-"Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO ZB110D, DOMINIO 501JIK, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en

caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez

Boleto N°: ATM_7400785 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37394, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTILLO ROBERTO FELICIANO p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio 171CTC el Sr. CASTILLO ROBERTO FELICIANO con DNI 6.759.920 ambos con domicilio legal en calle CASA 62, V. SAN CAYETANO, CAPITAL, SAN JUAN y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA GUERRERO MODELO GMX 150, DOMINIO 171CTC, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7400937 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37385, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARRIA RAUL p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 434HHE el Sr. BARRIA RAUL, demandado con DNI 25.005.541, con domicilio legal SALTA 1 PJE- BSTA. RITA S/N, TARTAGAL, SAN MARTIN, SALTA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA BRAVA, MODELO ALTINO 150, DOMINIO 434HHE, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien,

para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)“.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7399972 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37380, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BENITEZ CRISTIAN ALEXIS p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 075JGZ el Sr. BENITEZ CRISTIAN ALEXIS, demandado con DNI 39.352.909, con domicilio legal 827 757, SAN FRANCISCO SOLANO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA, MODELO RX 150, DOMINIO 075JGZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez..

Boleto N°: ATM_7401311 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37411, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VERGARA PAUL MAXIMILIANO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 009KZQ el Sr. VERGARA PAUL MAXIMILIANO, demandado con D.N.I 36.309.796, con domicilio legal BOLIVIA S/N, MANZANA C, C-15, CHIMBAS, SAN JUAN y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:"Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA SUZUKI, MODELO AX 100, DOMINIO 009KZQ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts.

21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401321 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37407, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARAY LUIS ANDRES ESTEBAN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 603CDZ el Sr. GARAY LUIS ANDRES ESTEBAN, demandado con D.N.I. 30.536.751, con domicilio legal SATURNINO SEGUOLA 1515, RIO CUARTO, CORDOBA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA HONDA, MODELO C100 BIZ, DOMINIO 603CDZ, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.-PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401327 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37349, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ NOREA NOREA YOHANA MARCELA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 987LBW la Sra. NOREA NOREA YOHANA MARCELA, demandado con DNI 94.910.171, con domicilio legal JERONIMO LUIS DE CABRERA N° 79, BARRIO COFICO, PROVINCIA DE CORDOBA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA YAMAHA, MODELO YBR 125ED, DOMINIO 987LBW, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL

PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) .- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401328 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37408, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DISTRIZUB S.A. p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio 737CAL el Sr. DISTRIZUB S.A., demandado con CUIT 30-62759809-9, con domicilio legal LAVALLE 940 MAIPU, BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:"Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA ZANELLA , MODELO NEW FIRE 50PLUS, DOMINIO 737CAL, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7400286 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37413, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIMENEZ LIDIA DEL CARMEN p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio A033HUV la Sra. GIMENEZ LIDIA DEL CARMEN, demandado con D.N.I 23.649.037, con domicilio legal S/C GUEMES S/N, PUERTO VILELAS, CHACO y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-:" Emplázase al titular denunciado del MOTOVEHICULO MARCA MOTOMEL, MODELO CX150, DOMINIO A033HUV, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de

no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401337 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37376, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUTIERREZ LUIS ALBERTO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio AGG706 el Sr. GUTIERREZ LUIS ALBERTO, demandado con DNI 14.075.698, con domicilio legal LORENZO GASTALDI B° STELLA MARIS 684, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DE CHUBUT y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO REGATA SC/S, DOMINIO AGG706, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401343 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37354, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ TESEIRA ALFREDO CEFERINO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio CHW900 el Sr. TESEIRA ALFREDO CEFERINO, demandado con DNI 16.540.452, con domicilio legal CANGALLO 690, S.M. DE TUCUMAN, TUCUMAN y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO DUNA SD, DOMINIO CHW900, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se

encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)“.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7400297 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37361, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CAJA DE SEGUROS S.A. p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio CMD752 a CAJA DE SEGUROS S.A., demandado con CUIL 30-66320562-1, con domicilio legal FITZ ROY 957, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO PALIO, DOMINIO CMD 752, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401345 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37367, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ACOSTA RODRIGUEZ FLAMINIO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio BZF742 el Sr. ACOSTA RODRIGUEZ FLAMINIO, demandado con DNI 18.757.733, con domicilio legal CHUBUT 1537, SAN LUIS y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD, MODELO F-100 4X2, DOMINIO BZF742, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS

DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7402303 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37421, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PENGUE MARIANA LAURA p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio ECC895 la Sra. PENGUE MARIANA LAURA demandado con DNI 25.539.407, con domicilio legal PERDRIEL N° 4934, VILLA HUMBERTO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022: “Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FORD MODELO FOCUS CLX 1.8, DOMINIO ECC895, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuetz Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7402306 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37350, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ PABLO JAVIER p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio EJK309 el Sr. SUAREZ PABLO JAVIER, demandado con DNI 31.793.423, con domicilio legal GUARANI 990, VILLA REGINA, RIO NEGRO y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-“ Emplázase al titular denunciado del

VEHICULO MARCA PEUGEOT, MODELO 206 XT, DOMINIO EJK 309, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7402313 Importe: \$ 880
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37393, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FLEITAS MARTIN REINALDO p/ Ejecución ley 8018" notificar a los cotitulares registrales del dominio IQX944 el Sr. FLEITAS MARTIN REINALDO con DNI 29.907.994 ambos con domicilio legal en calle 12 DE OCTUBRE N° 463, USHUAIA, PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 19: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL 1.6, DOMINIO IQX944, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018)".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401373 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37424, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HERNANDEZ AGUSTINA p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio ERE907 la Sra. HERNANDEZ AGUSTINA, demandado con DNI 21.155.600, con domicilio legal

P ALARCON E/RUTA 192, OPEN DOOR, LUJAN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: "Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO PASSAT TDI 4 MOTION, DOMINIO ERE907, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) ".- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401388 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37345, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AMAYA OSCAR ALEJANDRO p/ Ejecución ley 8018" notificar al titular registral del dominio SOP439 el Sr. AMAYA OSCAR ALEJANDRO, demandado con DNI 23.893.464, con domicilio legal JUAN DIAZ DE SOLIS N° 345, RIO CUARTO, PROVINCIA DE CORDOBA y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-: Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA FIAT, MODELO DUNA, DOMINIO SOP439, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, "PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN", cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018).- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7402317 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Distrital de Villa Nueva, autos N° 37418, caratulados: "MUNICIPALIDAD DE

GUAYMALLÉN C/ RAMUNDO DONATO JOSE p/ Ejecución ley 8018” notificar al titular registral del dominio WOI953 el Sr. RAMUNDO DONATO JOSE demandado con CED. EX. 3.738.858, con domicilio legal VENEZUELA N° 4856, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y a quienes se consideren con derecho sobre el vehículo, el siguiente proveído de fs. 18: V. Nueva, NOVIEMBRE 03 de 2022.-“ Emplázase al titular denunciado del VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL GL, DOMINIO WOI953, para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, retire el bien del lugar donde se encuentra, “PLAYA DE SECUESTROS DE GUAYMALLÉN”, cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepte retirarlo en el estado en que se encuentre y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado del mismo, sin perjuicio de que deberán abonar los honorarios de los profesionales y martillero interviniente.- En caso de no comparecer en el plazo indicado a tenor de lo ordenado en el art. 9 inc.VI de la ley 8018, se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediéndose a realizar la venta en pública subasta.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE A SU TITULAR REGISTRAL DENUNCIADO en el domicilio informado por la actora que concuerda con el informe del SUGIT agregado en autos, haciéndole conocer que en caso de incomparecencia, quedará declarado rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21,74,75 ss., cc del C.P.C.C. y T., dándosele por decaído el derecho dejado de usar.- PUBLÍQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL, por una sola vez, convocando a quienes se consideren con derecho al citado bien, para ser retirado en el plazo de VEINTE DÍAS, en caso de no encontrar en el domicilio al titular registral, deberá incluirse a éste en dicha publicación (art.5 ley 8018).- Téngase presente que en caso de que los automotores y/o bienes registrables se encuentren radicados fuera de la Provincia, la publicación edictal lo será en Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 6 ley 8018) “.- Fdo: Conjuez Dra. Daniela Alejandra DI CARLO - Juez.

Boleto N°: ATM_7401405 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

EDICTO: JUEZ INTEGRANTE DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA en autos N° CUIJ: 13-06922052-9 ((012053-313481)) ANTOLIN OSCAR ALBERTO C/ VENIERS ANGELA HAIDEE - VENIERS AGUEDA ELSA Y VENIERS AMABLE CONSTANZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NOTIFICA/CITA a TERCEROS INTERESADOS del decreto que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 09 agosto de 2022.- “...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT). (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en sobre Ruta 60 S/N, en el departamento de Maipú, Mendoza, - Distrito Cruz de Piedra, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Publicación CINCO DÍAS en forma alternada en BOLETIN OFICIAL. Fdo. DIANTACQ SANCHEZ Alfredo Fernando - JUEZ.

Boleto N°: ATM_7402205 Importe: \$ 2000
22-24-29-31/05 02/06/2023 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° FMZ 6000/2021, caratulados: “BANCO NACIÓN ARGENTINA C/ PEREZ, JUAN MANUEL S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PEREZ JUAN MANUEL, D.N.I. N° 16963347, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: “Mendoza, 09 febrero 2023 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de JUAN MANUEL PEREZ. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra el ejecutado mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO (\$56.085) en concepto de capital, con más la de PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 5/100 (\$29.042,5) que provisoriamente se

presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que el ejecutado constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Pablo Oscar Quiros”.

Boleto N°: ATM_7404539 Importe: \$ 920
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 20592/2021 caratulados “BNA C/ MONTENEGRO, DANIEL CEFERINO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA” el Sr. Juez ha ordenado notificar a MONTENEGRO, DANIEL CEFERINO, D.N.I. N° 22.043.979, con domicilio ignorado: Mendoza, 21 octubre 2022. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO.PABLO OSCAR QUIROS JUEZ. REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, 11 abril 2023. Téngase presente lo manifestado por el Defensor Oficial. En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de MONTENEGRO Daniel Ceferino. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos ochenta y nueve mil sesenta y dos con 82/100 (\$89.062,82) en concepto de capital, con más la de pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7404579 Importe: \$ 1200
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 11683/2022 caratulados: “BNA C/ RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. RODRIGUEZ, DIEGO GABRIEL D.N.I. 29.057.123, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, 31 de marzo 2023 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Notificación por Edictos”: Atento lo solicitado y asistiéndole razón al presentante de las constancias surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fecha 26/12/2022. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación.” FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI. SECRETARIO FEDERAL. “Mendoza, 30 de junio 2022 Proveyendo el escrito digitalizado en el sistema de gestión judicial lex 100, de fecha titulado “Acompaña documentación- Se provea”: Declárese la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado RODRIGUEZ DIEGO GABRIEL a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditaré justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese” FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_7404006 Importe: \$ 1200
22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez, Tribunal de Gestión Asociada de Paz-PRIMERO, en relación a los autos Caratulados MIRANDA JORGE ALEJANDRO C/ FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO - VILLAFANE CRESPO MAYRA JIMENA - CATALDO ALFREDO ORLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES" Expediente N° 12758/21. Notifica a la Sra. VILLAFANE CRESPO MAYRA JIMENA, DNI 34.143.133, declarada de ignorado domicilio; la sentencia monitoria de fs. 48, Mendoza, 20 de Diciembre de 2022..."RESUELVO:I.- Téngase presente la aclaración efectuada respecto al monto reclamado en concepto de Municipalidad de Las Heras, el desistimiento respecto de los gastos por intimaciones y certificaciones, y la concreción del monto total de la demanda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por JORGE ALEJANDRO MIRANDA, y en consecuencia condenar a los accionados Carlos Gustavo Fernández en su carácter de locatario y los Sres. Mayra Jimena Villafañe Crespo y Alfredo Orlando Cataldo, en calidad de garantes, al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 187.577,43) el cual comprende: cánones correspondientes a los periodos de 2019, 2020 y 2021 conforme detalle efectuado en la demanda y su modificación (\$163.744); Edemsa (\$6805); Ecogas (\$3951.18); Municipalidad de Las Heras (\$7576,43) y Aguas Mendocinas (\$5470,82), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Agustina Dimatteo Castellano en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 56.273) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$262.607), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para

cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del demandado Carlos Gustavo Fernandez, denunciado a fs. 13, ESPECIAL del demandado Alfredo Orlando Cataldo, y por edictos y Décimo novena Defensoría de Pobres y Ausentes respecto del demandado Mayra Jimena Villafañe Crespo, con copias de la demanda y sus modificaciones, y la documentación acompañada. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_7404010 Importe: \$ 4440
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, autos n° 252.474 caratulados ABALOS JESÚS DEL CARMEN C/ OLMEDO ESTEBAN GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. ESTEBAN GERARDO OLMEDO D.N.I 3.318.987, la resolución recaída a fs. 49 que a continuación se transcribe: “Mendoza, 19 de mayo de 2017. Ténganse presentes las boletas acompañadas. Agréguese. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicada frente a Callejón Comunero con salida a calle Godoy Cruz n° 6881, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrese TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. Asimismo, acompáñese copia actualizada y debidamente certificada del Asiento dominial del inmueble pretendido, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble (conf. art. 24 inc. a) de la ley 14.159). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. El inmueble que se pretende usucapir que es una fracción de 800,30 m2 de un lote de 1.639 m2, ubicado frente a un callejón comunero que tiene salida a calle Godoy Cruz n° 6.881, del departamento de Guaymallén de esta Provincia, como así también de la sexta parte indivisa del callejón antedicho. El lote mayor está anotado como primera inscripción al N° 19.690 a Fs. 501 del T° 106 E de Guaymallén, mientras que el callejón se encuentra inscripto al n° 97.454/4 Asiento A-2 de Folio Real, y tiene una superficie total, según título y plano, de de 363,54 m2. Límites: NORTE Esteban Gerardo Olmedo EN 19,10 m SUR Unión Vecinal Buena Nueva EN 19,10 m OESTE José Gregorio Brhum, Walter Jesús Delgado, Juan José Jofré, Nelson Alejandro Vera, Oscar Humberto Díaz y Ernesto Efren Pérez en 41,98 m y ESTE Callejón Comunero, en 41,98 m. A fs. 98 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 03 de Septiembre de 2019. Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del C.P.C.C. y P). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 49 a los presuntos herederos del Sr. Esteban Gerardo Olmedo en el domicilio denunciado...Fdo. Frecentese Ester – Sec”. A fs. 162 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 22 de Noviembre de 2022.- VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos del Sr. Esteban Gerardo Olmedo como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, su modificación de fs. 98 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Urrutia Mariano Gabriel – Juez”.

Boleto N°: ATM_7404587 Importe: \$ 4440
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 10.364/2022

caratulados: "MOCAYAR MONICA, BEATRIZ POR FLORES LAUTARO JOAQUIN C/ BRAVO, IVANA ELIZABETH P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", CUIJ 13- 06961569-9, notica a la Sra. Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 18 de Abril de 2023...VISTO: El llamamiento y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451 , es persona de ignorado domicilio, debiendo publicarse los edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. II.- Asimismo, de la demanda por ADOPCION DE INTEGRACION de FLORES LAUTARO JOAQUIN, interpuesta por la Sra. MOCAYAR MONICA, BEATRIZ corrrese traslado a la señora Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451 por diez días en forma edictal por tres veces, alternadas. CUMPLASE. III.- Oportunamente, dése la pertinente intervención al Señor Defensor Oicial. NOTIFÍQUESE. FDO. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_7404603 Importe: \$ 1320
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Requena, Cristian Ariel DNI N° 34763059, informa que ha denunciado mediante Denuncia Policial N° D-34350/23 el robo de cheques según el siguiente detalle: CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N°60280998 librado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350000) con fecha de cobro 07/06/2023; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 60280999 librado por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350000) con fecha de cobro 14/06/2023; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 60281000 librado por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300000) con fecha de cobro 21/06/2023; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N°60281001 librado por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300000) con fecha de cobro 28/06/2023; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 60281002 librado por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$272500) con fecha de cobro 04/07/2023; todos ellos pertenecientes a la cuenta corriente N° 0003818-2 310-4 del Banco Galicia, cuyo titular es LA ESTACA S.A CUIT 30-71411553-3.

Boleto N°: ATM_7404055 Importe: \$ 360
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA. GEJUAF MAIPÚ. Notifica a FARIAS, Roque Manuel Alejandro, de ignorado domicilio sentencia recaída en Autos N° 398/2021 (13-05885594-9) caratulados LUCERO CARLA YANINA CONTRA FARIAS ROQUE MANUEL ALEJANDRO POR DIVORCIO UNILATERAL que dice: "Mendoza, 27 de Marzo de 2023. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:I. HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de Carla Yanina LUCERO, D.N.I. N.º 34.776.157 y Roque Manuel Alejandro FARIAS, D.N.I. N.º 29.550.259 quienes contrajeron matrimonio por Acta N.º 518, Libro de Registro N.º 9206, Año 2011, en la oficina denominada Maipú del Departamento de Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas dela Provincia de Mendoza, en fecha 07 de abril de 2011, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes a la fecha de la separación de hecho de las partes, es decir, al mes de octubre de 2012, art. 480 del C.C.yC.II. Sobreseer el pronunciamiento acerca de la imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido con patrocinio oficial. III. NOTIFÍQUESE a la Sra. Carla Yanina LUCERO en su domicilio procesal constituido, en consecuencia, cúmplase la notificación a la TERCERA (3º) DEFENSORÍA CIVIL. PASE AL RECEPTOR. IV. NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Roque Manuel Alejandro FARIAS mediante la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV delCPCCyT). Cúmplase, a cargo de parte interesada. V.NOTIFÍQUESE a la VIGÉSIMA (20º) DEFENSORÍA CIVIL. PASE AL RECEPTOR. VI. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. VII. FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón ... CÚMPLASE por parte interesada. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez-

GE.JU.A.F. MAIPÚ

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA TRIUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL LUJÁN DE CUYO, NOTIFICA A Walter Humberto SUAREZ, DNI 20.897.167, DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 55716 "BANCO CREDICCOP LTDO. C/ SAUREZ WALTER HUMBERTO P/ MONITORIO ESPECIAL P/ EJECUTIVO" RESOLUCIÓN DE fs. 51/53 que dice: "Luján de Cuyo, Mendoza, 23 de Marzo de 2023. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESULEVO: I- HACER LUGAR al incidente incoado a fs. 44/45, y en consecuencia, declarar la caducidad de la instancia abierta con la demanda de fs. 9. II-IMPONER las costas al actor incidentado vencido (art. 35 y 36 del C.P.C.Y.) III-REGULAR los honorarios profesionales de la Codefensora de la Tercera Defensoría Civil, Dra. Paola Marmolejosuma de PESOS OCHOCCIENTOS DOS (\$802,00) PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280.00) y PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$561,00) RESPECTIVAMENTE, sin perjuicio de la alícuota que por IVA pediera corresponderles. IV- Firme la presente, en caso de encontrarse documentación original en caja de seguridad del Tribunal, procédase a su devolución, debiendo dejarse debida constancia en autos. NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO EN EL DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO. PASE A RECEPTOR. NOTIFÍQUESE A LA DEFENSORÍA CIVIL POR EL DEMANDADO CON REMISIÓN DE AUTOS A DESPACHO. OPORTUNAMENTE, CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ- Juez.

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. SILVIO BRUNO PUEBLA, D.N.I. 23.435.658 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N°30.451, caratulados "SOSINO MARIA FERNANDA C/ PUEBLA SILVIO BRUNO P/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 19 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: -I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Silvio Bruno Puebla, DNI N.º 23.435.658 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Río Negro, la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 7.-III.-....NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS.REGISTRESE. NOTIFIEQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-" A fs. 7 dice: "GENERAL ALVEAR, Mendoza, 06 de Septiembre de 2022.- Agréguese y téngase presente informe de la Cámara Nacional Electoral que se acompaña con noticia a la parte interesada.- Téngase a la señora María Fernanda Sosino por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS con más TRES DIAS en razón de distancia (art. 64 CPCCyT), a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A efectos de notificar líbrese oficio al Juzgado de igual clase y en turno del departamento de Maipú, provincia de Mendoza.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).-NOTIFIQUESE.- OFICIESE.- A fin de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar a la MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" copiar el siguiente identificador: ZXBIX11212 -Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez."

S/Cargo
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado de Paz Letrado-Sexto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 260986, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI-086 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI-086, para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. FIRMADO: DR. GUSTAVO SATLARI DECRETARIO-SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 18.098, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO HMM-143 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo CHEVROLET CLASSIC DOMINIO HMM-143, para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. FIRMADO: DRA. VIVIANA ISGRO JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 18.089, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA CLASSIC DOMINIO FLF 494 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo CHEVROLET CORSA CLASSIC DOMINIO FLF 494, para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. FIRMADO: DRA. VALERIA ANTUN 1° TRIBUNAL DE GESTION JURIDICA ASOCIADA DE PAZ

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 18.091, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL VOLSKWAGEN POLO DOMINIO HNB-054 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo CHEVROLET VOLSKWAGEN POLO HNB-054, para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. FIRMADO: DRA. ELDA SCALVINI JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ

S/Cargo
22/05/2023 (1 Pub.)

En AUTOS Nº 602-21/8F, CARATULADOS "JULIETA PEREYRA TANCREDI POR RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", del Octavo Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Tribunal de Gestión Asociada de Familia Godoy Cruz, resolvió: "Mendoza, 3 de Noviembre de 2022 (...) En consecuencia: 1) Publíquese el pedido de modificación del orden de apellidos (materno en primer lugar y

paterno en segundo lugar) formulado por JULIETA PEREYRA TANCREDI, DNI N° 42.510.158, hija de Mario Gabriel Pereyra DNI N° 22.903.206 y de Adriana Lorena Tancredi DNI N° 22.536.388 en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 del CCYC) – (...)” Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez GeJuAf Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7347857 Importe: \$ 560
21/04 22/05/2023 (2 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 13228, caratulados "FLORES NICANOR C/ RESK YANELA MACARENA - REZK MAXIMILIANO NAIR Y ZUN CLAUDIA VIVIANA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a la Sra. REZK YANELA MACARENA. D.N.I No: 36.753.724, demanda, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que a fs. 46 se proveyó: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Que a fs. 2/4 y 45 se presenta el Dr. Sebastián López, en representación del Sr. FLORES, Nicanor, interpone proceso monitorio por cobro de alquileres en contra de REZK, Yanela Macarena, en su carácter de locataria y contra los Sres. REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana, en calidad de garantes, por la suma de \$ 89.451,28 con más los intereses pactados y multa y costas. Manifiesta que la deuda reclamada surge de un contrato de locación suscripto por las partes. Dice que los accionados adeudan los cánones correspondientes a los meses de Febrero/Julio/2021; impuestos (tasa municipal y aguas mendocinas \$11.451,28). Ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. II.- Que del contrato de locación acompañado surge la calidad de las partes, cuyas firmas se encuentran reconocidas judicialmente, conforme constancias de fs. 13, 25/26 y 32/33, el cual habilita la vía incoada de conformidad con lo dispuesto por el art. 1.208 del CCyCN y art. 232, inciso segundo del CPCCyT. En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Téngase por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FLORES, Nicanor, y en consecuencia condenar a la accionada REZK, Yanela Macarena, REZK Maximiliano Nair y ZUIN, Claudia Viviana al pago del capital reclamado de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 28/100 (\$89.451,28), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sebastián Lopez y Enrico Pani Sar Sar en la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-) y de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 10.063,26-) respectivamente, con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y 19 in fine Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 51/100 (\$ 35.780,51), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez”

Boleto N°: ATM_7382444 Importe: \$ 5160

17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 260422 CARATULADOS "FARRE NURIA C/ SUAREZ VIVIANA SANDRA CEFERINA - CAMARGO DANTE RAFAEL - ROSALES YANINA SILVIA BEATRIZ Y SORIA ROSARIO MARCELA P/ COBRO DE ALQUILERES" notifica a las Sras. Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377, y Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191, demandas, de ignorado domicilio, SE NOTIFICA que se proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2021.... Atento lo solicitado, cítese dentro de los CINCO DIAS de su notificación, al demandado SUÁREZ VIVIANA SANDRA CEFERINA. D.N.I N°: 23.579.377, a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 a 13 hs), a reconocer la firma del contrato de locación que se le atribuye en calidad de locatario, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparece injustificadamente, o compareciendo no contestare en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE por cédula en el domicilio REAL. Cítese en igual término (CINCO DÍAS de su notificación) a los efectos de que concurra a este 8º Juzgado de Paz Letrado (calle San Martín 322 planta baja de la Ciudad de Mendoza) en día y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8 hs a 13 hs) a DANTE RAFAEL CAMARGO , DNI N° 22.084.650; YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI N° 32.627.191; y a ROSARIO MARCELA SORIA, DNI N° 21.911.394, a fin de que reconozcan firma del contrato que se les atribuye en calidad de garantes, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida si no comparecen injustificadamente, o compareciendo no contestaren en forma categórica (art. 233 ap. I CPCCyT). NOTIFIQUESE en su domicilio REAL, Fdo Maria Celeste Cortez. Mendoza, 02 de Septiembre de 2022.AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba intitulados yCONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sra. YANINA SILVIA BEATRIZ ROSALES, D.N.I 32.627.191 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Mendoza, 14 de Diciembre de 2022.AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO:I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT.,RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377 II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Viviana Sandra Ceferina Suarez D.N.I. nro. 23.579.377 IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-

Boleto N°: ATM_7382985 Importe: \$ 4080

17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en estos autos N° 13.176 caratulados "BECERRA IBAÑEZ JULIO CESAR C/ GALVEZ ANA MARIA - ALFARO AHUMADA JAIRO JOEL Y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES P/ COBRO ALQUILERES" originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, se notifica a la Señora ANA MARÍA GALVEZ, DNI 13.842.722, de ignorado domicilio, la Sentencia recaída a fs. 3 cuya fecha y parte pertinente dice: "Mendoza 18 de Noviembre de 2021... I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BECERRA IBAÑEZ, JULIO CESAR, y en consecuencia condenar a la accionada ANA MARÍA GALVEZ; JAIRO JOEL ALFARO AHUMADA y ROSALES CASTILLO JULIAN ANDRES al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 93/100 (\$239.251,93), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas

a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rodolfo E. Marti y Jerónimo Marti, en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 (\$ 35.887,78) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 28/100 (\$ 406.728,28), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Dra. ANA JULIA PONTE - Juez".- Así mismo, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de Marzo de 2023... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada ANA MARÍA GALVEZ DNI 13.842.722 resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE - Juez".-

Boleto N°: ATM_7398442 Importe: \$ 4560
17-22-29/05/2023 (3 Pub.)

"La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.265, caratulados: "SINDICATO DE OBREROS PASTELEROS CONFITEROS PIZEROS ALFAJOREROS Y ROTISEROS DE MENDOZA C/ SAN VICENTE MARIA ROSANA Y OTROS P/ CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)", hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza)."

S/Cargo
17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.288, caratulados: "OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SAN VICENTE MARIA ROSA Y OTROS P/CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)", hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza)."

S/Cargo

17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIGUEL ANGEL ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231287

Boleto N°: ATM_7387303 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EXPTE. N°: 268.653, "LLANO ANA LILIANA C/ STABIO SUSANA CRISTINA P/ RESOLUCION DE CONTRATO", se notifica y se hace saber a la SRA. STABIO SUSANA CRISTINA, que en estos autos, se dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 21 de Mayo de 2021. Proveyendo la presentación cuyo identificador es CSVDS20152. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. DR. FERNANDO GAMES-Juez". Y a fs. 28: "RESUELVO: I Declarar a la Sra.STABIO SUSANA CRISTINA, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. FERNANDO GAMES-Juez".

Boleto N°: ATM_7378333 Importe: \$ 2040
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DUARTE RICARDO ARIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231288

Boleto N°: ATM_7388160 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-07145945-9 (032003 -31827), "HONORATO ANA ELVIRA C/ SANTIAGO SISQUES Y MARTA ELENA SISQUES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cura s/n, Distrito Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 1ha. 0955,50 m2 (conforme se consignó en plano N° 09-13156) y según mensura de: 1ha. 1432,45 m2 (según se consignó en plano N° 09-13156); con derecho de riego definitivo para 1ha. 0955 m2 por Rio Tunuyán Inferior, Canal Matriz Independencia, Rama Cruz Bodega, Desagüe Cardozo, C.C.: 2131/0064 P.P.: 113 P.G: 83548 Plano 1796-S. No tiene pozo- RUE: No inscripto - A nombre de Marta Elena Sisques; inscripto en Rentas: Padrón 09-01990-2 a nombre de Santiago Sisques y María Elena Sisques; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 09-99- 00-0500-500400-0000-1; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos como 4° Inscripción y Marginal N° 3.570, fs. 117, Torno 24 de Junín; con límites y medidas perimetrales: Norte: calle pública en 261,76 m.; Oeste: calle Cura en 17,94 m y Gregorio Zabala, Antonio Marabini y Raimundo Centeno en 32,84 m; Sur: Gregorio Zabala en 57,91 m y Encarnación Faundez de Olgado en 204,90 m; Este: Juan Carlos Cortopassi en 45,94 m. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez."

Boleto N°: ATM_7386942 Importe: \$ 6800
17-19-22-24-29-31/05 01-05-07-09/06/2023 (10 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUZABER MIRTA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1231292

Boleto N°: ATM_7392177 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DAFFRA OSCAR ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231294

Boleto N°: ATM_7396479 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IBAÑEZ ISIDRO HIGINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231296

Boleto N°: ATM_7396756 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de KOTLIK BERTA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231290

Boleto N°: ATM_7399513 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA LUIS JOAQUIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231298

Boleto N°: ATM_7400383 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIETO QUIROGA CRISTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231291

Boleto N°: ATM_7400600 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARPINELLO MARTHA FELIZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231295

Boleto N°: ATM_7400614 Importe: \$ 200
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.227 caratulados "CANSINA JORGE POR SI Y P.S.H.M. CANSINA JOSE LIONEL ANTONIO - CANSINA JORGE MANUEL Y CANSINA IAN FRANCISCO C/ PRADO ALBERTO MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PRADO ALBERTO MARTIN - DNI 14.528.985, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Abril de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PRADO ALBERTO MARTIN - DNI 14.528.985 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el traslado de la

demanda de fs. 6. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT). A tal fin deberá acompañar edicto confeccionado para control y firma correspondiente. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Dra. ROSANA MORETTI – Juez Subrogante” y la siguiente resolución: “Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. Téngase al Sr. JOSÉ JORGE CANSINA, por sí, y por sus hijos menores de edad JOSÉ LIONEL ANTONIO, JORGE MANUEL y FRANCISCO CANSINA, con el patrocinio letrado de los Dres. Ignacio Osvaldo Coll y Lourdes María V. Gatica Usach, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente que se ha iniciado BLSG N°: 275.200. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado ALBERTO MARTÍN PRADO con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. De las presentes actuaciones córrase vista al Ministerio Pupilar para que tome la intervención que por ley le corresponde con relación a los menores de edad (arts. 17 CPCCYT, 100, 101, 102, 103 CCyCN; y arts. 9 y 16 de la ley 8.928,). CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” JS

Boleto N°: ATM_7386200 Importe: \$ 3000
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254279 caratulados “OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica que a fs. 51 resolvió: Mendoza, 26 de Septiembre de 2022. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a María Angélica Ocampo y Luis Ocampo como personas de ignorado domicilio. Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el segundo párrafo del decreto de fs. 13 de autos. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA- JUEZ”. A fs. 13 segundo párrafo el Tribunal proveyó “Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. NOTIFÍQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA.

Boleto N°: ATM_7388109 Importe: \$ 1320
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, en autos N° 254.279 caratulados OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA que a fs. 60 resolvió: Mendoza, 22 de Noviembre de 2022. RESUELVO: 1) Declarar a ISABEL OCAMPO como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 13 de autos, en su parte pertinente. 3) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA JUEZ. A fs. 13 proveyó: Mendoza, 15 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Fdo: SALVINI, BEATRIZ FERNANDA- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7388169 Importe: \$ 1200
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 29 Autos N° CUIJ: 13-05443851-0 (012003-254279) caratulados "OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 22 de Diciembre de 2021. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener a Isolina Ocampo, Carlos Ocampo y Osvaldo Ocampo como personas de ignorado domicilio. 2) Tener a los posibles sucesores de Ramira Alicia Ocampo y Pedro Damián Ocampo como personas inciertas. 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO" conjuntamente con el segundo párrafo del decreto de fs. 13 de autos. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFIQUESE. Fdo. Salvini Beatriz Fernanda – Juez. Fs. 13. Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, y su odificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Fdo: Salvini Beatriz Fernanda – Juez

Boleto N°: ATM_7388176 Importe: \$ 1560
12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE MENDOZA, CUIJ: 13-05463610-9 ((012053- 307867)) PROVINCIA DE MENDOZA C/ MOYANO LUCILA P/ REPETICIÓN DE PAGO, NOTIFICA A MOYANO LUCILA D.N.I N°31933127, la resolución de fecha: Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Al nomenclador N° ZTXVC111756 y HRFRB111756; Téngase al por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder acompañado.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)..FS. 11 Mendoza, 26 de Marzo de 2021 Al nomenclador N°UYLAB232035 Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. - Mendoza, 20 de Octubre de 2022. ... RESUELOVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada LUCILA MOYANO,D.N.I N° 31933127, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y las de fecha 16/12/2020 (fs. 8) y 26/03/21 mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES. III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda.-fdo VACAS MARIA VERONICA JUEZ.

S/Cargo
10-16-22/05/2023 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLEN en AUTOS N° 6884/2022 , caratulados: "BAIARDI PATRICIA ALEJANDRA C/ MORENO RODRIGUEZ DANIEL POR ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", NOTIFICA A MORENO RODRIGUEZ DANIEL, DNI N° 31.645.266, de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 54, que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 30 de Marzo de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Daniel Moreno Rodríguez, D.N.I N°94.014.585 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en decreto de fecha 11/05/22, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2 El Tribunal proveyó: Mendoza, 11 de Mayo de 2022 PROVEYENDO DEMANDA: Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su

oportunidad. Imprimase al presente trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DIAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.y 63 del C.P.F.).NOTIFIQUESE... FDO. Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.”

S/Cargo

12-17-22/05/2023 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de Mayo de 2023. EDICTO – JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, Primera Circunscripción, Mendoza, en los autos N° CUIJ 13-06878694- 5 ((012054-412318)) caratulados “JAPAZ CATALINA C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN E IDANDI S.A. P/ ACCIÓN DE AMPARO”, hacer saber a los interesados el resolutive de fs. 50 que a continuación de transcribe en su parte pertinente: “Mendoza, 20 de Abril de 2023. AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Tramitar como Acción de Amparo Colectivo la pretensión iniciada por la Sra. Japaz Catalina cuyo objeto es evitar que se siga adelante con la construcción de varios proyectos inmobiliarios detallados específicamente en el escrito de demanda- en razón de que a la fecha no se habría cumplido con las habilitaciones y factibilidades correspondientes y esto perjudicaría la calidad de vida de quienes habitan la zona. Además solicita también, se ordene la demolición de aquellas construcciones que no cuentan con la referida habilitación. II.- Ordenar que el mismo tramite conforme las reglas del amparo art. 219 y ss del CPCCTM. III.- Tener como posibles actores a todos los vecinos de las zonas denunciadas quienes se podrían ver vulnerados en sus derechos de proseguir la construcción de dichos emprendimientos sin las habilitaciones correspondientes y estudios ambientales necesarios. IV.- Correr TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA traslado al Ministerio Publico dela Defensa a fin de que se haga parte en los presentes obrados por todos aquellos posibles actores desconocidos y/o ausentes del grupo. V.- Disponer que atento a la acción colectiva incoada se PUBLÍQUEN EDICTOS durante TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes a fin de hacer saber a los interesados que la Sra Japaz Catalina a inciado acción de Amparo Colectivo contra Municipalidad de Guaymallén e IDANDI SA.- VI. Asimismo y en la misma publicación deberá hacerse saber a los interesados que encaso de querer comparecer al presente proceso lo deberán hacer en el plazo de CINCO DÍAS contados a apartir de la última publicación edictal (fallo CSJN Halabi y fallo Pollini 2da Cam. Apel. Mza). firmada por DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT – Juez”.

Boleto N°: ATM_7400513 Importe: \$ 2640

18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

foja: 4 CUIJ: 13-05347466-1 ((010401-161379)) LLANEZA ROMINA IVANNA C/ PASTOR MANUEL ERNESTO Y OT P/ DESPIDO *105518943* Mendoza, 12 de Noviembre de 2020. Proveyendo el escrito inserto al pie de la firma visible en IURIX ONLINE: A lo solicitado por la parte actora, estése a las constancias de fs. 3.- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el DR. MATÍAS PEREYRA CARLOMAGNO, matrícula N° 6612. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar

sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: JETON212330 DOCUMENTACION, LNCYN111415 PODER. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas por el MEED debidamente firmadas y consignar el código identificador en las mismas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 5: Mendoza, 12 de Abril de 2021. Proveyendo el escrito presentado por MEED Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WEPGL111342. Téngase presente la AMPLIACION demanda. Téngase presente la prueba acompañada para su oportunidad. NOTIFIQUESE la misma conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 4, debiendo consignar el siguiente código identificador: WEPGL111342 (ampliación de demanda). Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. Mendoza, 28 de Junio de 2021...Visibilidad: Publicable Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=IWUWB16199 Téngase presente lo solicitado. Téngase presente la MODIFICACION DE LA DEMANDA. Téngase presente el desistimiento de la acción contra Fideicomiso Las Tacas. Fdo.: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI, Juez de Cámara. foja: 21: Mendoza, 03 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. MANUEL ERNESTO PASTOR D.N.I.: 08.368.806, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (cinco días), la presente resolución y lo ordenado a fs 4, 5 y 9 (art 36 del CPL) III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE en la matrícula 6612. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara.

S/Cargo

18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y Dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 62340 caratulados "GELIS, HUGO RICARDO C/ ASOCIACION CULTURAL, LA COMARCA S/ DE CONOCIMIENTO ESPECIAL" hace saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso, respecto inmueble inscripto en el tomo 107 C, a fs. 475, asiento 22.625, del folio real de San Rafael, ubicado en Carmona S/N, San Rafael, Mendoza, Titular Registral: Gelis, Ricardo Mario; Pretendiente: Asociación Cultural La Comarca; Plano de mensura para título supletorio: 17/58179, con visación en fecha 17/09/20 08; Superficie pretendida: 3ha. 6707,10m2. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez..

Boleto N°: ATM_7385255 Importe: \$ 1400

12-16-18-22-24/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231275

Boleto N°: ATM_7380779 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO ALFREDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231277

Boleto N°: ATM_7381328 Importe: \$ 200

16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RUIZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231278

Boleto N°: ATM_7381583 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS JOSE ALFONSO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231279

Boleto N°: ATM_7382142 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA JORGELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231280

Boleto N°: ATM_7383730 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEROL ROSALINDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231281

Boleto N°: ATM_7385347 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PESTANA LIDIA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231283

Boleto N°: ATM_7385129 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTRO EMILIO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231282

Boleto N°: ATM_7385131 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SALATTI ERNESTINA ODILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231286

Boleto N°: ATM_7387053 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JAMSECH NORBERTO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231284

Boleto N°: ATM_7388363 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAEZ PEDRO IVAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231285

Boleto N°: ATM_7391027 Importe: \$ 200
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

A Herederos del DRA. JUAN LAURA CRISTINA cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.-

Boleto N°: ATM_7398364 Importe: \$ 400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 163.003, caratulados: "CARMONA AGUSTINA DAIANA C/ ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO P/ EJECUCION DE CONVENIO", hace saber al Sr. ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, DNI 25.936.297, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CARMONA AGUSTINA DAIANA contra el demandado ACQUAROLI ADRIAN JESUS ALEJANDRO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de capital reclamado más monto por multa normada por art. 24 Ley 8990 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$52.000) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$67.600) presupuestada. IV. Hágase saber al demandado que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales del DR VERCELLI JUAN CRUZ en la suma de \$11.700.- (art 2,7, 31 Ley N°9131). REGISTRESE. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO: GOMEZ ORELLANO Julio Mariano". "Mendoza, 23 de Marzo de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: I.- Declarar al demandado Adrian Jesus Acquaroli DNI N°25.936.297 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora la sentencia monitoria de FS. 5 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM).- III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM).- IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. Oficiéese.- Fdo: GABUTTI Jorge Guido".

S/Cargo
04-09-12-17-22/05/2023 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez, autos N° 257.871 caratulados "CAROFF MARTA SUSANA C/ CORNEJO NICASIO SEGUNDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", conforme lo resuelto a fs. 55, se hace saber a PRESUNTOS TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble, ubicado en en calle Santa María de Oro 1255, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y según plano de mensura archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza con el número 06-42586, de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (793,16 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza a nombre de Nicasio Segundo Cornejo, 1º inscripción al N° 3322, fs. 199 del tomo 11 de Luján de Cuyo de fecha 27/11/1908, nomenclatura catastral 06-01-02-0009-000014-0000-0, padrón municipal 2181, padrón de Rentas 56-00.200-9. Teniendo como linderos al Norte con Alejandro Ddavid Arancia, Elcio Horacio Manzano y Cesar Luis Corletto; al Sur con Juan Alberto Valderramas, Roberto Aurelio Robbio, Graciela Silvia Pacheco y Osvaldo Agustin Mirasol; al Oeste con calle Santa Maria de Oro; y al Este con Daniel Gustavo Baldasso, a tenor del art. 214, inc, I del CPC. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7369430 Importe: \$ 6400
28/04 04-09-12-17-22-29/05 01-05-07/06/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos Nro. 315936 cita y emplaza a herederos y acreedores de LEDESMA CARMEN TRINIDAD, con DNI 26344830, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dr. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7396476 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206926 caratulados "GRISSI OSCAR MARTIN P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Martín Grissi (DNI 11.243.032), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_7385221 Importe: \$ 280
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.572 "NIEVAS REMIGIO ANTONIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Remigio Antonio NIEVAS DNI 6.837.461 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_7402371 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410.086 "AMADO FRANCISCA DORA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FRANCISCA DORA AMADO DNI 5157605, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO-

Boleto N°: ATM_7404440 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1639 "BORDÓN VICTOR RAMÓN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Victor Ramón Bordón, D.N.I.N°: 13.041.235, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7404490 Importe: \$ 120
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1628 "BRESSAN JUAN LUIS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Juan Luis Bressan, D.N.I.M.N°: 8.033.854, a los efectos de comparecer y

acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7403892 Importe: \$ 120
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1417 "SAS ALBINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sas Albino, D.N.I.N°: 7.464.160, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7403904 Importe: \$ 120
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3943 "KRSUL BAIGORRIA BEATRIZ ELSA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BEATRIZ ELSA KRSUL BAIGORRIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7403926 Importe: \$ 120
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3944 "BAIGORRIA ELSA EDELMIRA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA EDELMIRA BAIGORRIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_7404534 Importe: \$ 120
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1661 Caratulados: "FERNANDEZ GARECA, ROSA DNI: 95.284.240 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7404535 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-1573 CUIJ N° 13-07179197-6 caratulados: "SOSA WALDO DARIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante SOSA WALDO DARIO, D.N.I. N° 22.200.901, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7403940 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FIGUEROA JUAN AGUSTIN con D.N.I N° 6.827.828; y de GODA ANA IRMA con D.N.I N° 3.043.413, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza)

acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315882.

Boleto N°: ATM_7393394 Importe: \$ 200
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Gladis Olivera (D.N.I. N° 14.448.935); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.823, caratulados: “OLIVERA NORMA GLADIS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7400627 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277.352 “QUIROGA, MARIA ZULEMA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante QUIROGA, MARIA ZULEMA D.N.I F4.132.643, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7401420 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANTONIA RAMONA FUNES, con D.N.I. N° 3.795.653, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 413.660 “FUNES ANTONIA RAMONA P/ SUCESIÓN”.Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_7401555-1 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276951 CARATULADOS DELIBERTO MARTINEZ MARIO ANDRES P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DELIBERTO MARTINEZ MARIO ANDRES, D.N.I. N° 35515581 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7401753 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO

en autos N° 277009 "PADILLA JORGE RAUL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PADILLA JORGE RAUL DNI 31.239.189 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7402212 Importe: \$ 280
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr./Sra. GONZALEZ MARIA DE LAS MERCEDES DNI 2895924 Y DIAZ RODOLFO DNI 5475524, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315054 "GONZALEZ MARIA DE LAS MERCEDES Y DIAZ RODOLFO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7403775 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 277.279 "MORALES, DANIEL ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORALES, DANIEL ALBERTO D.N.I 20.335.780, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7403787 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273.327 "VERA JOSEFA ENRIQUETA - DIAZ FELICIANA Y VERA JOSE SANTOS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VERA JOSEFA ENRIQUETA D.N.I. 10.618.672 - DIAZ FELICIANA JESUS D.N.I. F1.973.778 Y VERA JOSE SANTOS D.N.I M6.974.296, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7404445 Importe: \$ 280
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS CASTILLO, con DNI 6886865, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-02066291-8((012004- 250716)). CASTILLO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7404446 Importe: \$ 240

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315309 caratulados "KNAUER ELMA EDIC Y BASTIAS IGNACIO FELIPE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ELMA EDIC KNAUER, DNI F 2.511.586 e IGNACIO FELIPE BASTIAS, CI 279228 MZA a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO -JUEZ

Boleto N°: ATM_7403815 Importe: \$ 200

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315343 caratulados "PALLERES EDUARDO GABRIEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO GABRIEL PALLERES, DNI M 8.155.357 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

Boleto N°: ATM_7403827 Importe: \$ 200

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 277353 "PLAZA EDGARDO OMAR P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PLAZA EDGARDO OMAR DNI 16.995.914 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_7403846 Importe: \$ 240

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277136 CARATULADOS CALDERON EMANUEL CLAUDIO P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALDERON EMANUEL CLAUDIO, D.N.I. N° 30.000.261 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7403853 Importe: \$ 240

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 315733 caratulados "GUZMAN JUAN PATRICIO Y OROZCO JOSEFINA EULOGIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PATRICIO GUZMAN DNI M 8.686.273 y JOSEFINA EULOGIA OROZCO, DNI F 5.090.284 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_7404519 Importe: \$ 200
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277.283 “NAVARRO, SUSANA GLADYS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NAVARRO SUSANA GLADYS, DNI N° 12.931.252, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7403944 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANGELA FLORA MENDOZA con D.N.I. N.º 0.953.150 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.742 “MENDOZA ANGELA FLORA P/ SUCESIÓN”- Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7403948 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres. RAFAEL RAI, con D.N.I. N° 6873892, Y SILVIA DEL CARMEN MOYANO, con DNI N.º: 2.491.755 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.668 “RAIA RAFAEL Y MOYANO SILVIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN” Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_7403956 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra DORA ANGELICA GOBO con D.N.I. N° 3.043.905 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.740 “GOBO DORA ANGELICA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7404551 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GONZALO AMARANTO FONSECA CONTRERAS DNI 6760785 Y MARIA MARCELINA GUAQUINCHAY DNI (LC) 4570962, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los

treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07220683-9 ((012054-414784)). FONSECA CONTRERAS GONZALO AMARANTO Y GUAQUINCHAY MARIA MARCELINA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7403983 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.470 caratulados HONORATO NILO RAÚL Y CIACERA PIETRA P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de NILO RAÚL HONORATO, LE. N° 3.353.906 y PIETRA CIACERA, CED. EXT. N° 252.757. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7404567 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ADOLFO VALENZUELA, con D.N.I. N° 13.569.554, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.755 "VALENZUELA CARLOS ADOLFO P/SUCESIÓN". Fdo ALICIA BOROMEI-Juez

Boleto N°: ATM_7403996 Importe: \$ 200
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ CAYETANO CRISTOBAL, con DNI 6879849, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315559 "FERNANDEZ CAYETANO CRISTOBAL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7404596 Importe: \$ 200
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TUNUYAN - 4TA CIRC. , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Juan Antonio PEÑALOZA DNI N° 06.915.616, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (en el expediente digital) (sito en Av. San Martín N° 1900, Tyán., Mza.) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07209289-3((042051-1664)) PEÑALOZA JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN.-

Boleto N°: ATM_7404026 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVANA BEATRIZ QUIROGA, con D.N.I. N° 16.059.290, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.852.

Boleto N°: ATM_7404034 Importe: \$ 200
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 277248 “SOSA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA JUAN CARLOS , D.N.I. N° 12100980, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7404178 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 325,41 m2 aproximadamente , propiedad de Gobierno de la Provincia para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por Taras Barra, Marcos Raúl, ubicada en calle Próspero Velasquez s/n, Capital. Punto de reunión en esq. Sureste de calle Próspero Velasquez y calle Elsa Bravo, Ciudad. Mayo 29, 16.30 hs. EX-2023-03434017-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7399498 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 249,35 m2. Propiedad de MARQUEZ CARLOS. Ubicación: Ibarbourou 1101, Maipú. EX-2023-03598365- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 29 Hora: 10.00

Boleto N°: ATM_7399723 Importe: \$ 120
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pinna Ariel mensurará 341.19 m2 de VILLAR RAMONA TOMASA ubicados en callejón comunero N°43 con salida a calle Belgrano s/n°, Tupungato. Se cita a los linderos interesados y condóminos del Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa. Mayo 29, 16.30 hs. Expediente EX-2023-03231223- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7399728 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernández mensurará 140.79 m2. Propietarios: LUCINDA YOLANDA GATICA y BENEDICTA DEL CARMEN ALBERNEZ. Calle Pedro Pascual Segura N° 167. Ciudad. Las Heras. EX-2023-03554348--GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29 Hora: 13 15.

Boleto N°: ATM_7402242 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará 883.43 m² de SILVIA AUDELINA PATIÑO de AGÜERO y OTRA. Francisco de la Reta N°1752, Pedro Molina, Guaymallén. Mayo 29, Hora 17. EX-2023-03569064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7403903 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 1483.09 m², para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y modificatorias, de RODOLFO MARIANO GIL y ELISABETH IRIS SOSA de GIL, pretendida por JUAN FRANCISCO SISTI. Isla Trinidad N°2150 B° Los Tilos, El Zapallar, Las Heras. Límites Norte: Oscar Alfredo Prado; Sur: calle Isla Trinidad; Este: Claudia Elisabeth Correa de Benito y Oeste: Ariel Domingo Romero. Mayo 29, hora 18. EX-2023-03568377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7403909 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 1.270 m². Propietario: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA. Ubicación: Calle Bartolomé Mitre s/n° esquina sureste Calle Mathus Hoyos /n°, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2023-03690284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 30 Hora: 16:00.

Boleto N°: ATM_7404108 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mediará 6 ha. 8000 m² aproximadamente, propiedad de EUFEMIA AURORA MUSRI, ubicada en calle San Juan y calle Rufino Sosa esquina Sureste, Distrito El Mirador Departamento de Rivadavia. El día 30 de Mayo de 2023 a las 11.30 horas. EX-2023-03008936-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404114 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 315 m², gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, pretendida por FABIANA EDITH BARROS, Los Goicos Sur N° 2275, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte y Sur: Provincia de Mendoza, Este: Ramiro Raúl Álvarez y Oeste: Calle Los Goicos Sur. Mayo 30, Hora: 11. Expediente: EX?2023?03597646?GDEMZA?DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404176 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 140 m², parte mayor extensión, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de MERCEDES DEL CARMEN GUEVARA de FARRANDO, pretendida por SECUNDINA VIOLETA QUIROGA, ubicada en calle Pascual Toso 1178, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Mercedes del Carmen Guevara de Farrando; Sur: calle Pascual Toso; Este: Guillermo Santiago Carrizo; Oeste: calle Marcelo T. de Alvear. EX-2023-03059654-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, 16.00 horas.

Boleto N°: ATM_7404700 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 150000 m2, Parte Mayor Extensión, de JUAREZ FRANCISCO OBERDAN, CARLUCCI MARIO RODOLFO y CABRERA FRANCISCO MANUEL. Ubicada en calle Pública S/N°, costado Oeste, a 550m al Norte de Ruta Provincial 28, El Algarrobal, Las Heras. Punto de Reunión: Ruta Provincial 28, N° 10850, El Algarrobal, Las Heras. Expediente EE-22438-2023. Mayo 30, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_7404707-1 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor, mediará 653.85 m2, propiedad de JUAN ORLANDO EGEE, Las Heras Sur N° 313, Ciudad, Malargüe. Mayo 30, Hora: 10. Expediente EX?2023?03580217?GDEMZA?DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404203 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 923.76 m2, propiedad de FEDERICO JULIO MOYANO y ROMINA SOLEDAD MOYANO. Ubicada en intersección de Calle Cerro Corto y Calle Cerro Punta Negra, por ésta, 50 m al norte, costado Oeste, Los Chacayes, Tunuyan. Mayo 29, Hora 13:00. EX-2023-03595281-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404206 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 938 m2 aprox., propiedad GERARDO DENIS BORDELONGUE, pretendida por ROMANO CRISTINA SOLEDAD; obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Juan Riera S/N 70 m al Este de Ruta Nacional 40 (costado norte), Loteo Bordelongue, El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte, Este y Oeste: Gerardo Denis Bordelongue; Sur: Calle Juan Riera. Mayo 29, 2023, Hora 10. EX-2023-03528896-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404728 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 211000 m2 aproximadamente, de CELINA LEFRANCOIS de PORRI, CELINA ESTHER PORRI, ALBERTO ADOLFO PORRI, pretendida por MARCELO DUBERLI GUALPA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ruta Provincial 50, esquina Calle Escudero, Las Catitas, Santa Rosa. Mayo 30, Hora 10:00. Expediente EX-2023-03553464-GDEMZA_ATM. Límites: Norte, Julio Cesar Herrera; Sur, Ruta Provincial 50; Este, Callejón Olmos; Oeste, Calle Escudero.

Boleto N°: ATM_7404210 Importe: \$ 480
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Leandro Marinelli, Ingeniera Agrimensor, mediará 17 ha. 5.565,73 m2, propietario MARIO VICENTE MASSI. Callejón de servidumbre s/n° costado Oeste, intersección con Callejón denominado La Polvosa,

con salida a Ruta 40, km 3325, Capdevila, Las Heras, Mendoza. Punto de encuentro: Ruta 40 km 3325, Capdevila, Las Heras. Mayo 30, hora 9.00. EX-2023-01978685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404213 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 166.18 m2, propietario PEDRO NUÑEZ, Ubicación Algarrobo N° 2384, General Belgrano, Guaymallén. EX-2023-03563993-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7404216 Importe: \$ 120
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 33ha 8315,00 m², de JUAN GALAGUZA, ALEJANDRO GALAGUZA, NATALIO GALAGUZA y TEODORA BATURA DE GALAGUZA, calle "6" y "N" s/n° (esquina S-E) – San Pedro del Atuel – General Alvear. EX-2023-03545169- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 30 Hora 13

Boleto N°: ATM_7405915 Importe: \$ 360
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 456,00m², de JOSE VARELA, España N° 28 – Ciudad – General Alvear. EX-2023-03541839- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 29 Hora 14.

Boleto N°: ATM_7405919 Importe: \$ 120
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 12 ha 0000,00 m², de JOAQUIN GALAGUZA, calle "6" y "N" s/n° (esquina S-W) – San Pedro del Atuel – General Alvear. EX-2023-03511321- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 30 Hora 12:30.

Boleto N°: ATM_7405921 Importe: \$ 240
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 1015 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de MIGUEL VIDELA, pretendida por CARMEN MAGDALENA BAGUENA, GLADYS ESTEHER BAGUENA, OSCAR ALFREDO BAGUENA y OSVALDO RUBEN BAGUENA. Ubicada en Carril Viejo Retamo (o Ruta Provincial N° 60) y calle Pueyrredón esquina Suroeste, Distrito Phillips, Departamento de Junín. Límites: Norte: Carril Viejo Retamo (o Ruta Provincial N° 60), Sur: Sin Título (Gobierno de La Provincia de Mendoza art.236 inc a C.C.yC de la Nación) y Mabel Noemi Donaire, Este: Calle Pueyrredon , Oeste Elsa Garcia Mercado y Mariano Felipe Mamani. El día 30 de Mayo a las 10:00 horas. EX-2023-03387888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404113 Importe: \$ 840
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente Polígono I: 3.579,11 m2, Propiedad ARTURO BORRONI y Polígono II: 1.422,09 m2 Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA Art. 236 Inc.

"A" C.C.C.N. , para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Pretendida por JUAN CARLOS BORRONI, Calle El Molino N° 1974 La Cieneguita Las Heras. Expte. N° EX-2023-03679667-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 29 Hora: 15. Límites: NORTE: CALLE EL MOLINO, SUR: MICKES DE GIGENA MARIA R, ESTE Y OESTE: ARTURO BORRONI

Boleto N°: ATM_7404660 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 628 Ha. aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Comprendidas por Titulo 1 propiedad de: DON FERNANDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, superficie 195 Ha. aproximadamente; Titulo 2 propiedad de: FERREYRA MARGARITA MIRIAM (50%), IZUEL BERNARDINO (25%), e IZUEL MARIA BELÉN (25%), superficie 37 Ha. aproximadamente; y Titulo 3 propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA art. 236 inc. a CCyC superficie 396 Ha. aproximadamente. Pretendida por: AGNELLO JUAN CALOS Limites: Norte: Ferreyra Margarita Miriam, Izuel Bernardino, Izuel María Belén, Don Fernando Sociedad de Responsabilidad Limitada; Sur: Agnello Juan Carlos, Sepulveda Jorge Andrés, Sepulveda Santos Fermín, Sepulveda Domingo, Sepulveda Roque Raúl y Sepulveda Salvador; Este: Lloyd Sonia Elisa y Balmaceda José Luis, Oeste: Agnello Juan Carlos y Gobierno de la Provincia de Mendoza art. 236 inc. a. Ubicada en fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Ruta Provincial n° 101s/n°, desde la intersección de Ruta Nacional n° 144 y Ruta Provincial n° 101, por esta última 32.5 km al norte hasta llegar a la intersección con Servidumbre de Hecho costado Este (San Expedito), por esta última 5.5 km hacia el Este hasta llegar a la Servidumbre del Electroducto de la Línea de Alta Tensión, luego por esta hacia el Sur 5.8 Km, luego por Servidumbre de Hecho hacia el Este 4.4 km, luego hacia el Norte nuevamente con dirección al Río Seco 2.9 km costado Norte, Piedras de Afilar, Cuadro Benegas, San Rafael, Mza. Expte. EE-25340-2023-SAYGES. 30 de Mayo HORA 17

Boleto N°: ATM_7404663 Importe: \$ 1920
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 2 ha. 3800 m2, aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CAMILA YANELA CADIN, ubicada por callejón de hecho a 600 m al sur de intersección de Ruta Nacional N° 7 con Ingreso a Campamento de Vialidad Nacional, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Con Callejon de hecho; Sur, Este y Oeste: Estado Nacional. Punto de Encuentro Ruta Nacional N° 7 intersección con ingreso a Campamento de Vialidad Nacional. Mayo 29, hora 11:30. Expediente EX-2023-03616682-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404712 Importe: \$ 720
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Ortiz Agrimensor mensurará 164.50 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad BALBINA TAPIA Vda. de FELICITO, TOMAS TAPIA Y ANTONIA TAPIA de MOLINA, PEDRO JACOBO DIAZ Y RAMON ALBERTO DIAZ TAPIA, pretendida ANTONIO LEMOLI. Calle Pedernera 1864, Pedro Molina, Guaymallen. Limita: Norte: Chaves Medardo y Rodriguez Chigne Carmen Rosa Sur: Maria Laura Arevalo, Valentina Gabriela Ledesma, Ian Haziél, Eric Alessandro y Demian Leonel Amar; Este: Calle Pedernera; Oeste: El Braulio Mengual. Mayo 29, hora 9:00. Expediente EX-2023-03532669-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7404731 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 60 ha. 8041.53 m², para Título Supletorio Ley 14159 y modificatoria, de MARGARITA VIDAL Vda. MIRAS, pretendida por GLADYS EDITH FREDES y BAIRAC JUAN ANTONIO, ubicada en Calle Las Violetas S/N costado Oeste a 883.42 m al Sur de Calle Montenegro, Las Violetas, Lavalle. Mayo 29, hora 11:00. EE-24527-2023. Límite Norte: Margarita Vidal Vda. Miras; Límite Sur: Calle Las Violetas; Límites Este: Graciela Margarita Morales y Gobierno de La Provincia de Mendoza; Límite Oeste: Arroyo Leyes.

Boleto N°: ATM_7404214 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano Agrimensor, mediará aproximadamente 1338 ha, 4296 m², propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, (Art. 236, Inc. A, C.C. y C.) pretendida por LUIS BERNARDO FONTAGNOL. Ubicada en Ruta Nacional N° 7 S/N° intersección puente Río Seco Cacheuta, Costado Oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Moyano Santos Isidora, Azura Emilio Casin, Difonso Eduardo Martin Difonso, Gonzalo Andres Difonso, Johana Lucia Difonso, Betancourt Raimundo Arnaldo y Moyano Graciela Ruth; Sur: Esmirna Petrona de Moro de Blanco, Elsa Amada Cornejo Muñoz y María del Carmen Donatti, Este: Ruta Nacional N° 7 y Río Seco Cacheuta, Oeste: Esmirna Petrona de Moro de Blanco, Elsa Amada Cornejo Muñoz. Punto de Reunión: frente al mojón kilométrico N° 1087 de la Ruta Nacional N° 7, Potrerillos; Lujan de Cuyo. Expte: EE-22432-2023. Mayo 29, 11.30 hs

Boleto N°: ATM_7405891 Importe: \$ 960
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Fabián Oyarzábal mediará para título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, una superficie aproximada de 10.000 m², que es parte de la propiedad de Mansilla Martínez José María, pretendida por Alegre Luis Alberto. Nomenclatura Catastral 17-99-00-3000-620590-0000-9, ubicada con frente a Calle Mansilla II esq SO con Costa Canal Correas, Rama Caída, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte, Sur y Oeste: con Mansilla Martínez José María, Este: Calle Mansilla II. Mayo: 29 Hora 10 Expte. 2023-03464619 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7405892 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 4 ha 4605,85 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: ANTONIO BECERRA. Pretendientes: OTTO JOAQUIN RODRIGUEZ Y SILVINA DEL CARMEN SAWCZUK. Ubicación: calle "19" s/n° (a 670,00m al sur de Ruta Nacional N°188 – costado Oeste) – Bowen – General Alvear. Límites: Norte: GUMERCINDO FERRER; Sur: ANTONIO BECERRA, Este: CALLE "19", Oeste: MARIA ELSA DIAZ. Mayo 29 Hora 13:00. EX-2023-03500060- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7405899 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mediará 443,82 m² (parte mayor extensión) aproximadamente, propiedad EMILIO JESUS MERLETTI, ubicada Calles Vior y Prolongación Godoy Cruz esquina Noreste, Ciudad, San Martín, Mayo 27, hora 11. EX2023-03599003- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7400653 Importe: \$ 240
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará y Fraccionara 744 Ha. 5833.33 m2 aproximadamente, propiedad de OSES CARLOS (1/3), QUILES DANIEL ALEJANDRO (1/3) y PIASTRELLINI VANESA ROMINA (1/3). Ubicada en Ruta Nacional n° 40 s/n° 1200 metros al Sur del Paraje La Jaula Costado Este, Piedras de Afilas, El Sosneado, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-03189564 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 27 de Mayo Hora: 10

Boleto N°: ATM_7399742 Importe: \$ 480
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Eduardo Sueta, agrimensor mensurará aproximadamente 750.00m2 de MUÑOZ RUBIO JUAN pretendida por CARBAJAL GODINEZ Alfonso Santiago, Obtención título supletorio ley 14159 Dto.5756/58 y modificatorias, Calle Pringles 278 Ciudad San Rafael. Limites: Norte: Rubio Antonio. Sur: Carbajal Milena, Piastrellini Blanca, y más terreno del titular. Este: calle Pringles. Oeste: Orgaz Florencio. Hora 11.00hs Mayo 27 EX-2023-03631059 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7401866 Importe: \$ 360
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará aproximadamente 5.889,52 m2 Propietarios: EMILIO FERNÁNDEZ, ROGELIO FERNÁNDEZ, ELSA FERNÁNDEZ DE CARMONA, MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DE MIRANDA, NORBERTO ELIESER FERNÁNDEZ, ALEJANDRO FERNÁNDEZ, GERMAN MARCELO FERNÁNDEZ, ARTURO RAMÓN FERNÁNDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNÁNDEZ DE CORIA. Pretendida por Santa Eugenia Sociedad Anónima. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Carril Sarmiento o Ruta Provincial n° 61 s/n° costado oeste 675 metros al norte de la intersección con Calle Santa Elena. Distrito Los Barriales Departamento Junín. Mayo 27. Hora 09:00. Expediente Catastro: EX-2023-03597334- GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Los Propietarios. Sur: Santa Eugenia Sociedad Anónima. Este: Carril Sarmiento o Ruta Provincial n° 61. Oeste: Santa Eugenia Sociedad Anónima, Alejandro Fernández y Arturo Ramón Fernández

Boleto N°: ATM_7400617 Importe: \$ 840
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará 121,70 m2. (TITULO 1) propiedad de LUIS ARMANDO LACONCHA LUCERO; 249,85 m2 (TITULO 2) propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA y; 180,00 m2 (TITULO 3) propiedad de LUIS ARMANDO LACONCHA LUCERO para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, pretendidas por MARCOS HORACIO CHIARAMONTE Y MAXIMILIANO CHIARAMONTE ubicado en Calle Cadetes Chilenos esquina Avenida España (S-W), Palmira, San Martín. Limites. Norte; Calle Cadetes Chilenos; Sur: Circulo de Jubilados, Pensionados, Social y Deportivo Duperial; Este: Avenida España; Oeste: Juana Miranda vda de Garcia. Mayo 29. Hora 12. Expediente: EX-2023-03610152- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7400634 Importe: \$ 720
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará Título 1: 3152.26 m2, Título 2: 27500.00 m2, propiedades de JUAN MARABINI CRIVELLI; pretendidas por Franco Nicolás Barroso Lancellotti, Ana Paula Barroso Lancellotti, Guadalupe Victoria Barroso Lancellotti, Elisabeth Alejandra Barroso, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Ruta Provincial 60 y Florida, esq. NE, Los Barriales, Junín. Mayo: 29 Hora 12. Límites: Título 1: N: el propietario; S: Ruta 60; E: Elio Juan Cassino, Teresa Jaunin; O: Calle Florida. Título 2: N: Federico Montes Chantire, Silvina Deyanira Montes Chantire; S: el propietario, Elio Juan Cassino, Teresa Jaunin; E. Máximo Yapu Ramirez; O: Calle Florida. Expediente 2023-03598785-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7399737 Importe: \$ 720
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell medirá 7476 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAUE DIAB. Pretendida por: YAÑEZ ARREY DANIELA ROSANA. Límites: Norte CALLEJON DE SERV. DE TRANSITO DE HECHO, RAUE DIAB; Sur: RAUE DIAB (Esteban Losain – poseedor); Oeste y Este: El Titular. Ubicado en Callejón de servidumbre de tránsito de hecho (paralelo al arroyo los patos) a 88m al suroeste de la intersección de Ruta Provincial 190 y A° Los Patos, lado sur, Punta de Agua, San Rafael. Punto de encuentro: Intersección Av. 25 de Mayo y Ruta Provincial N°190 (Esq. Sur), Punta de Agua, San Rafael. EX-2023-03554427- GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 27 de mayo Hora 10 hs

Boleto N°: ATM_7400664 Importe: \$ 840
18-19-22/05/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Ley 11867. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 de la ley 11867, el señor DANIEL ARMANDO SUAREZ con DNI 10.036.860 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del establecimiento comercial de ÓPTICA DANIEL SUAREZ (óptica y contactología) sitio en calle Buenos Aires 98 de la ciudad de Mendoza a favor de la sociedad FEMENIA, CHADE Y ASOCIADOS S.A.S. cuit 30-71779947-6, con domicilio social en calle Buenos Aires 134, Capital Mendoza.

Boleto N°: ATM_7400905 Importe: \$ 1000
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. HEREDIA, MARTÍN MEDARDO, D.N.I. N° 28.024.390 con domicilio en calle Varaschin 34, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. SUONI, MAURICIO ALEJANDRO, DNI N° 32.812.376 con domicilio legal en calle Cipolletti 403, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Destinado al rubro “venta de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos”, ubicado en calle Lateral Ruta 15 Km 19,5 esq. Santa Rosa de Lima, Perdriel, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_7392173 Importe: \$ 1400
18-19-22-23-24/05/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art 2 de la Ley 11.867. EMPRENDIMIENTOS GENERALES DE CAPACITACIÓN S.A., C.U.I.T. 30-71141936-1, con domicilio social, legal y fiscal en calle Francia 1750, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Comunica transferencia de Fondo de Comercio a favor de MGH S.A.S, CUIT 30-716127235-6, con domicilio social, legal y fiscal en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza. Destinado al rubro de ACADEMIA DE ENSEÑANZA ubicado en calle Beltrán Sur 423, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Patricias Mendocinas 1221, Entrepiso 8, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7392163 Importe: \$ 1400
16-17-18-19-22/05/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NUTRANAT S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 12 de Enero de 2023, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de NUTRANAT S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el señor DAVID Rubén Darío DNI 22.405.787, y como Director Suplente el Señor PLACERES Cristián Sebastián D.N.I. 24.861.044, todos por el período de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7401508 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AGMEN SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de abril de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director titular y Presidente al Sr. FELIPE CLEMENTE PEÑA, DNI 8.324.124 y como Director Suplente al Sr. LUIS FELIPE PEÑA DNI 26.495.619, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7402225 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

TRECAM SOCIEDAD ANONIMA Se hace saber que, por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 20 de abril de 2023, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director Titular y Presidente a Edgardo Rubén Torre, DNI Nro. 11.486.192 y como Director Suplente a Gabriel Edgardo Torre DNI Nro. 28.341.275 por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7402557 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

LA PETRONA SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 14/05/2014 y ratificada por Asamblea General Ordinaria Unánime del 6/4/2017 se dispuso el aumento de capital y emisión de acciones. Se aumentó el capital social de la suma de \$ 15.000 a la suma de \$ 75.000 siendo dicho aumento de \$ 60.000 correspondientes a 600 acciones ordinarias de un voto por acción de \$ 100 cada una habiendo sido suscriptas e integradas en dicho acto.

Boleto N°: ATM_7403767 Importe: \$ 600
22-23-24/05/2023 (3 Pub.)

(*)

La Petrona S.A. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 06/04/17 se designa nuevo directorio siendo aprobado por unanimidad como Director titular y Presidente del Directorio la Sra. Nélide Silvia Alejandra Gubiotti DNI 17.721.718 y como Director Suplente al Sr. Alejandro Inzirillo Gubiotti DNI 38.101.263, quienes manifestaron que aceptan las designaciones efectuadas vigencia por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_7403810 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Petrona S.A. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 14/05/14 se designa nuevo directorio siendo aprobado por unanimidad como Director titular y Presidente del Directorio la Sra. Nélide Silvia Alejandra Gubiotti DNI 17.721.718 y como Director Suplente al Sr. Alejandro Inzirillo Gubiotti DNI 38.101.263, quienes manifestaron que aceptan las designaciones efectuadas vigencia por el término de un ejercicio.

Boleto N°: ATM_7404448 Importe: \$ 160
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

PLASTIANDINO S.A. Se informa que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 19/12/2022, en virtud de haberse suscripto un protocolo de empresa familiar, han decidido modificar los artículos quinto, sexto, séptimo, decimo y décimo quinto de los Estatutos sociales, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 9.900.000), representado por: 1) DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL (297.000) acciones CLASE "A" de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción y 2) SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL acciones CLASE "B", de un valor nominal de Pesos DIEZ (\$ 10) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984), el que deberá respetar la proporción en el mismo de las diferentes clases de acciones existentes. Artículo Séptimo: Derecho de preferencia y acrecer. Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma.- Cuando como consecuencia del ejercicio del derecho de preferencia y, en su caso, el de acrecer, no se suscribiere íntegramente el monto del aumento de capital aprobado por la asamblea dentro de los plazos establecidos en el art. 194 LGS, el aumento deberá ajustarse en menos al monto efectivamente suscripto por los accionistas, no siendo procedente en consecuencia el ofrecimiento de las acciones no suscriptas a terceros no socios, salvo decisión en contrario aprobada de forma unánime en asamblea general. Transferencia de Acciones Clase "B". Limitaciones. Respecto de las acciones clase "B", regirán las siguientes limitaciones: 7.1. Los Accionistas no podrán vender, ceder o transferir todas o parte de sus acciones, si en forma previa no ofrecen a los restantes accionistas titulares de acciones clase "B" y a la Sociedad la venta de todas o parte de sus acciones en los mismos términos y condiciones a las que les han ofrecido comprarlas (en adelante el "Derecho de Compra Preferente"). 7.2. A tal efecto, cualquier Accionista de la clase que hubiere recibido una oferta de compra de la totalidad o una parte de sus acciones en firme (en adelante "La Parte Vendedora"), deberá notificar por escrito la oferta recibida (en adelante la "Oferta de Venta"), a los demás Accionistas de dicha clase "B" (en adelante las "Partes No Vendedoras") y a la Sociedad, comunicándoles fehacientemente: a) los términos y condiciones de la oferta recibida, conteniendo la cantidad de acciones que la misma comprende (en adelante "Las Acciones Pretendidas"); b) el precio propuesto de venta, por acción (en adelante "El Precio Ofrecido"); c) la identidad del oferente que pretende adquirirlas. 7.3. Las Partes No Vendedoras, gozarán de un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha en que hubiesen recibido notificación que contenga La Oferta de Venta (en adelante el "Plazo de Preferencia"), para adquirir de La Parte Vendedora la totalidad de Las Acciones Pretendidas, en los mismos términos y condiciones contenidos en la Oferta de Venta. En caso que más de una Parte No Vendedora ejerciera el Derecho de Compra Preferente, las mismas sólo podrán adquirir una parte proporcional de las Acciones Pretendidas, a prorrata de sus tenencias. La notificación del ejercicio del Derecho de Preferencia deberá efectuarse fehacientemente por escrito (en adelante la "Aceptación de la Oferta") al domicilio electrónico constituido por cada socio, no debiendo modificarse los términos de la Oferta de Venta para que la Aceptación de la Oferta de Venta fuera procedente. Deberá ser notificada igualmente a la sociedad. 7.4. Si una Parte No Vendedora decidiera no ejercer el Derecho de Compra Preferente, el resto de las Partes No Vendedoras tendrán Derecho de Acrecer a prorrata de sus respectivas tenencias sobre la proporción de la Parte que hubiere manifestado su intención de no ejercer el Derecho de Compra Preferente. Al aceptar la oferta, las Partes No Vendedoras deberán manifestar también su voluntad de ejercer el Derecho de Acrecer, para el caso de que otra Parte No Vendedora decidiera no ejercer el Derecho de Compra Preferente. 7.5. Con la notificación de la Aceptación de la Oferta se entenderá que las Partes han celebrado un acuerdo de compraventa vinculante de conformidad con los términos de la Oferta de Venta y los previstos en el presente Acuerdo. 7.6. Si vencido el Plazo de Preferencia las Partes No Vendedoras no hubieren

comunicado fehacientemente el ejercicio del Derecho de Compra Preferente otorgado por el presente y, en su caso, el de Acrecer, como así mismo no hubiere manifestado en subsidio la Sociedad su voluntad de adquirir las Acciones no adquiridas por las Partes No Vendedoras, para lo que contará con diez (10) días contados desde el vencimiento de los treinta (30) días con que contarán las Partes No Vendedoras, la Parte Vendedora quedará facultada para vender Las Acciones Pretendidas en los mismos términos, condiciones y a la persona comunicados a las Partes No Vendedoras. Si la venta cuyas condiciones fueron comunicadas no se perfeccionare dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos inmediatos siguientes a la fecha de vencimiento del Plazo de Preferencia, Las Acciones Pretendidas no podrán ser transferidas a menos que se siga nuevamente el procedimiento previsto precedentemente. En el supuesto que el o los socios (o la Sociedad) que ejercieren el derecho de preferencia y en su caso el de acrecer, no estuvieren de acuerdo con el precio de venta informado por el accionista vendedor, se aplicará el procedimiento establecido en los tres primeros párrafos del artículo 154 LGS para la cesión de cuotas en la sociedad de responsabilidad limitada. Derecho de preferencia (Tag Along). 7.7. Cuando la oferta de adquisición lo sea de parte o del total de las acciones de uno o varios socios (socio notificante) de forma tal que la adquisición de dichas acciones permita al adquirente ejercer el control interno de derecho de la sociedad en los términos del art. 33 LGS, los restantes socios (socios notificados), podrán optar (dentro del plazo de 30 días corridos de ser notificados) y en caso de no ejercer el derecho de preferencia en la adquisición, o de acrecer en su caso, por vender al tercero de buena fe, o en su caso a los socios que ejercieren el derecho de preferencia, conjuntamente con las Acciones Ofrecidas del Socio Vendedor Notificante, todas o parte de sus respectivas acciones a dicho tercero en los mismos términos y condiciones establecidos en la Oferta, lo que deberán manifestar mediante el envío de una notificación fehaciente dirigida al Socio Vendedor Notificante. En el caso de ejercicio de este derecho, el Socio Vendedor Notificante tendrá derecho a vender el total de las Acciones Ofrecidas y los Socios Notificados tendrán derecho a vender una cantidad de Acciones de su titularidad proporcional a la cantidad de las Acciones Ofrecidas por el primero. En este caso, el Vendedor Notificante deberá notificar al tercero comprador que los restantes Socios han ejercido el derecho de "Tag-Along" y que, en consecuencia, deberá adquirir un número mayor de Acciones. Asimismo, el Vendedor Notificante (a su sola opción) podrá reducir la cantidad de Acciones Ofrecidas de su propiedad para que las acciones que deseen vender los demás Socios, conjuntamente con las Acciones Ofrecidas, integren el total de acciones a ser adquiridas por dicho tercero (y en proporción a sus respectivas tenencias, a cuyo efecto, todas las acciones se considerarán como si fueran de una sola clase, en caso de existir más de una). Transferencia mortis causa. 7.8. En caso de fallecimiento de cualquiera de los Accionistas titulares de acciones Clase "B", previo a la transferencia por adjudicación en el proceso sucesorio de sus Acciones a su cónyuge o terceros no descendientes, los restantes Accionistas de dicha clase "B" y, en subsidio, la Sociedad, tendrán derecho irrevocable a comprar las Acciones del mismo, en proporción a sus respectivas tenencias en la Sociedad, con el consiguiente derecho de acrecer, en su caso. Los restantes accionistas deberán adquirir la totalidad de las acciones del causante y al precio que arroje el valor patrimonial proporcional (patrimonio neto) correspondiente al último balance aprobado por la asamblea, el que no podrá tener una antigüedad superior a un año. El monto del precio deberá ser cancelado en un plazo no superior a 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, debiendo el saldo de precio ser convertido a dólar billete estadounidense adquirible en el mercado libre de cambios, y aplicársele un interés equivalente a la tasa de plazo fijo por depósitos a 30 días realizados en Estados Unidos de Norteamérica. En lo demás se aplicará el procedimiento y plazos estipulados en los puntos 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6. Si vencido el Plazo de Preferencia no se hubiere comunicado fehacientemente el ejercicio del Derecho de Compra Preferente, o de acrecer, otorgado por el presente respecto de la totalidad de las acciones del causante, las mismas podrán inscribirse a nombre de quien resulte adjudicatario conforme al procedimiento sucesorio, incluso su cónyuge o un tercero. La incorporación de los descendientes del socio que resulten adjudicatarios de las acciones se hará efectiva una vez cumplido este procedimiento y acreditada su calidad de tal. En el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión conforme lo previsto en el art. 155 LGS. Divorcio o separación. 7.9. Idéntico régimen al descrito en el punto 7.8. se aplicará en el supuesto de divorcio de algún socio titular de las acciones Clase "B", solo en el caso en que, como consecuencia de liquidación de la sociedad conyugal, las acciones de su titularidad en la Sociedad fueren adjudicadas al cónyuge del socio. 7.10. En caso de ejecución forzada de cualquiera de los Accionistas de cualquier clase que implique una transferencia de sus Acciones, previo a

dicha transferencia, los restantes Accionistas, y en su defecto, la Sociedad, tendrán derecho irrevocable a comprar dichas Acciones en proporción a sus respectivas tenencias en esta última, conforme procedimiento que establece el último párrafo del art. 153 LGS. Notificación. 7.11. Las notificaciones aludidas en este Artículo Séptimo deberán realizarse mediante envío al correo electrónico de cada socio informado a la sociedad y notificación enviada a la dirección fijada por cada socio en la red social que hubiere seleccionado e informado a la entidad. Exclusión de socio. 7.12. Cualquier socio podrá ser excluido si mediare una justa y grave causa. Habrá justa causa cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus obligaciones o en el ejercicio disfuncional de sus derechos de manera ostensiblemente contraria al interés social. Se entenderá que existe justa y grave causa cuando un socio: utilice los bienes y el nombre social para la realización de negocios por cuenta propia; cuando el socio cometiere dolo o fraude en la administración de la sociedad en los casos en que desempeñare un cargo en la misma; cuando transfiriere o intentare transferir su participación social (acciones) sin cumplir en forma previa los procedimientos acordados en el presente o desviare clientela en su favor personal. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- El Directorio podrá celebrar reuniones a través del sistema de tele o vídeo conferencias, o por cualquier otro medio de transmisión simultánea de sonido, imagen y palabra. En cuyo caso se deberá: (i) en la convocatoria, informar de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el método de acceso; (ii) transcribir la reunión celebrada en el correspondiente libro; y (iii) dejar constancia en el acta de reunión los sujetos y el carácter en que participaron en el acto, el lugar donde se encontraban y los mecanismos técnicos utilizados. A todo evento, las reuniones celebradas de este modo serán grabadas en soporte digital, debiendo el representante legal de la Sociedad conservar una copia por el término de cinco (5) años. Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera.- Se autoriza la celebración de reuniones societarias a distancia, siempre que se realice por medio electrónico o digital que permita a los participantes comunicarse e interactuar simultáneamente entre ellos, con video y audio y se complementa con un documento de resguardo de su contenido. La decisión de realizar una Asamblea por este medio, la plataforma a través del cual se efectivizará, su fecha, hora y orden del día, deberá notificarse a los accionistas a la casilla de correo electrónico declarada por ellos, con al menos diez (10) días de anticipación. Los accionistas deberán confirmar su presencia, por el mismo medio, con al menos tres (3) días de anticipación a la fecha propuesta. Las notificaciones previstas no serán necesarias en el caso de asambleas unánimes. El día y hora señalados, se verificará la presencia de los accionistas que hubieran confirmado su asistencia, o de todos ellos, según sea el caso; y abierto el acto asambleario se constatará la identidad de cada uno con la exhibición a la cámara, del/los documentos que la acreditan, según su país de origen". Finalmente se leyó y puso en consideración el nuevo estatuto depurado que fue aprobado por unanimidad conteniendo las modificaciones detalladas precedentemente.

Boleto N°: ATM_7404602 Importe: \$ 6120
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

KOYWE SPA - edicto complementario al de fecha 11/5/23 boletín número 31862. Se informa que la sociedad y sus representantes tendrán su domicilio del Art. 123 en Calle Espejo 333 PB 4/6, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7404683 Importe: \$ 80
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL: **TONOS DE VERDE S. R. L.** – Comunicase que por Acta de Reunión de Socios de fecha 5 de Abril de 2023 se resolvió la Ampliación del objeto Social, obrante a fojas 105, 106 y 107 del Libro de Actas número 1, rubricado en fecha 29 de Mayo de 2006 quedando redactado el Objeto en el Artículo Cuarto del Estatuto de la siguiente manera: “Objeto La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociándose o en participación con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Productivas, Comerciales: La producción, explotación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos forestales, frutihortícolas y granjeros, ya sea en forma directa o indirecta. B) Generación y comercialización de energía eléctrica propia o de terceros por cuenta y orden de ellos. C) De mandato: ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de empresas nacionales o extranjeras, con objetos análogos a lo expresado en el punto anterior, Asimismo, la sociedad podrá otorgar franquicias y/o derechos de patente referido a la actividad señalada expresamente en el punto a) ya sea dentro y/o fuera del país tanto a sociedades nacionales como extranjeras, como también contratar franquicias de firmas nacionales o extranjeras. D) Importación y Exportación: importación y exportación de licencias, maquinas, elementos, mercadería, productos, sub productos, materias primas y sus derivados, sean nacionales y/o extranjeros, desde y hacia cualquier país vinculados al objeto expresado en el punto a). E) en general la sociedad está facultada para realizar cualquier otro negocio industrial, comercial inmobiliario, agrícola-ganadera, fabril y financiero, que vinculado directa o indirectamente al objeto social, no esté prohibido por la ley, no sea contrario a la moral y buenas costumbres, no afecte el orden público ni las reglamentaciones vigentes o que pudieran dictarse en el futuro. F) A los efectos de la interpretación del objeto social que establece la enumeración precedente, el mismo tiene un carácter enunciativo y no limitativo de las actividades que no hayan sido expresamente contempladas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas, patentes y licencias, contratar servicios técnicos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementan regímenes especiales o de promoción y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social. G) Servicio De Publicidad: a- venta o arrendamiento de espacio o tiempo publicitario; la planificación, creación y los servicios de colocación en el sector de la publicidad; la publicidad en el exterior y aérea, y el suministro de muestras y otro material de publicidad; con financiamiento nacional e internacional, exceptuando operaciones financieras comprendidas en la ley 21526, organización y participación en muestras y exposiciones nacionales e internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales. b-explotación de empresas en publicidad, especialmente en todo tipo de evento deportivo (como carreras de todo tipo de automotores, motos, etc.) y en automotores de competición, mediante la propagación en medios gráficos, televisivos, radiales y demás medios de comunicación masiva creados o a crearse de publicidad y/o noticias de cualquier orden y/u origen, nacionales e internacionales. c-representación y administración de las actividades relacionadas directamente al automovilismo deportivo; pudiendo realizar la contratación de los deportistas y pilotos de carreras de autos, motos, lanchas y similares; las comisiones, mandatos, representaciones y gestiones de negocios, relativos a los contratos de publicidad, promoción de la imagen y sponsoreo de los deportistas y de la actividad del objeto social. d- la promoción, producción y comercialización de espacios publicitarios en automotores de carrera y/o competición; de todas las categorías; la promoción de espectáculos públicos, muestras y eventos en general relacionados al automovilismo deportivo y concesión de licencias para la explotación de caracteres y personajes relacionados con dichas actividades (merchandising) y la realización de todos los servicios vinculados a las mencionadas actividades no expresamente prohibidas por las leyes de la república. Explotación de toda actividad conexas a estos eventos, en especial aquellas tendientes al desarrollo técnico y perfeccionamiento de vehículos de competición y sus pilotos en la práctica de la conducción deportiva. H) Equipos De Competición: a-la producción, importación, comisión, consignación, representación y comercialización de automotores de carreras y/o competición, preparación y reparación de motores, como así también poner

en competencia vehículos deportivos propios o de terceros, fabricación, comercialización (mayorista y/o minorista), importación, exportación, comisión, representación, depósito, transporte y distribución de todo tipo de automotores (en especial de competición) y sus repuestos y accesorios. b-preparación especial de automotores, cuatriciclos, motos y similares de competición, para competir en cualquier tipo de competencia nacional y/o internacional. Escuela de automovilismo deportivo dedicada a la competencia, búsqueda y representación de pilotos, logística de medios de transporte, personal y demás medios a los fines de la participación de la sociedad en eventos deportivos, organización, promoción y publicidad de todo tipo de eventos comerciales, muestras, exposiciones, congresos, foros, espectáculos deportivos y reuniones que guarden relación con las actividades de la sociedad. l) Equipo De Automovilismo: a- práctica del automovilismo deportivo y la organización de eventos y competencias de automovilismo deportivo, servicios logísticos para eventos deportivos. b-fabricación, diseño, industrialización, importación, exportación, consignación, servicio de flete, alquiler, compra y venta de automotores tanto urbanos como de competición, pudiendo gestionar y crear marcas y patentes; acondicionamiento y reformas de automotores nuevos, usados, urbanos y de competición; c- prestar servicios técnicos, por cuenta propia o de terceros, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica; reparación, mantenimiento, servicio mecánico, auxilio y asistencia técnica, incluyendo la explotación de taller mecánico integral del automotor, servicios de chapa y pintura, tapicería, limpieza, sus componentes, repuestos y accesorios; servicio de montaje, cambio, alineación y balanceo; fabricación, diseño, industrialización, compra, venta y distribución, importación y exportación al por mayor y menor de todo tipo de repuestos y partes y/o autopartes maquinarias industriales y domésticas, sistemas de escape, carrocería, productos y subproductos, insumos, repuestos y accesorios relacionados con la industria automotriz; d- representación de fabricantes, concesionarios e importadores; consultoría, dirección, asesoramiento a concesionarios, equipos y empresas, así como la creación y venta de proyectos relacionados con automotores; participar en eventos deportivos, especialmente los vinculados al automovilismo deportivo, ya sea como participante, patrocinante, sponsor, arrendadora o arrendataria, mediante el aporte, preparación, modificación y transformación de vehículos, prestación de servicios de asistencia mecánica, contratación de publicidad de terceros y cualquier otro tipo de servicio para los participantes del evento deportivo, a cuyo efecto podrá adquirir, comercializar, importar y exportar vehículos, motores, chasis, repuestos y accesorios, y cualquier otra mercadería destinada a los fines del cumplimiento de su objeto.”

Boleto N°: ATM_7405637 Importe: \$ 2800
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

ART. 60 LEY 19550 **INSUMOS MADEREROS S.A.** comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 del mes de Mayo de 2023, se decide por UNANIMIDAD nombrar nuevo Directorio conformado por el Director Titular y Presidente al Sr. ANTONIO ARMANDO BOTACABLE con DNI 16.448.218; al Sr. CLAUDIO MARCELO BOTACABLE DNI 20.386.936 como Director Titular y Vicepresidente; al Sr. IGNACIO EXEQUIEL BOTACABLE con DNI 35.184.374 como Director Titular y a la Sra. NORMA NELI NOE con L.C. N° 8.217.209 como Directora Suplente, para un nuevo período de tres (3) años, comenzando el 01 de Julio de 2023 y venciendo el 30 de Junio de 2.026.

Boleto N°: ATM_7402567 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

La Petrona S.A. Convoca en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de junio de 2023, a las 13 horas, en el domicilio de calle San Martín 122 Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de número e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. 2º) Autorización de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Nélide Gubiotti Presidente.

Boleto N°: ATM_7403744 Importe: \$ 1400
22-23-24-29-30/05/2023 (5 Pub.)

(*)

En la ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza a los 17 días del mes de Mayo de 2023 siendo las 10.00 hs. se reúnen los socios de **YASER S.R.L.**, Sebastián Elías Yamín DNI NRO 27.881.534 y la Sra. Antonia Elvira Arca DNI nro. 6.236.729 que representan el 100% del Capital Social y se cuenta con la presencia del Sr. Oscar Alejandro Yamín con DNI N° 20.482.396 en sede social calle Belgrano 91 de la citada ciudad para tratar el siguiente orden del día: Renuncia del Gerente actual y Designación de un nuevo Gerente. Toma la palabra el Sr. Sebastián Elías Yamín y da lectura al punto 1 Renuncia del Gerente actual y exponiendo las causas de índole personal por lo que presenta la renuncia a la gerencia por lo cual deben poner a consideración un nuevo Gerente. Acto seguido la Socia Sra. Antonia Elvira Arca teniendo en cuenta la imposibilidad de continuidad que comunica quien lleva a cabo la gerencia hasta el momento y en función de mantener saneada la administración y representación legal de la firma sugiere que se designen los miembros de la Gerencia que tendrá mandato por los próximos 3 ejercicios, Se produce un intercambio de opiniones y se propone como Gerente de la entidad al Sr. Oscar Alejandro Yamín, por lo tanto la nueva Gerencia de la empresa estará a cargo del Sr. Oscar Alejandro Yamín, argentino, soltero, mayor de edad, DNI N° 20.482.396 de profesión comerciante, nacido el 22 de Noviembre de 1968 con domicilio en Belgrano N° 91. de Gral. San Martín Mendoza, puesta a consideración esta moción es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes y se acepta la renuncia del sr. Sebastián Elías Yamín. Presente en este acto el Nuevo Gerente Acepta el cargo conferido, comprometiéndose a cumplir los recaudos estatutarios. Finalmente el gerente expresa la necesidad de autorizar a la Cdra. Mónica Noemi Cianciardo Matricula nro. 5669 DNI 14.152.638 a realizar los trámites necesarios ante las autoridades de contralor a fin de inscribir las resoluciones adoptadas en esta asamblea a fin de realizar la inscripción registral de las autoridades designadas. No habiendo más temas que tratar previa redacción del acta y lectura en alta voz y ratificación de los asistentes y siendo las 12 horas quince minutos y sin mas temas a tratar se da por concluida la presente asamblea firmando la presente acta los participantes de la misma.

Boleto N°: ATM_7403874 Importe: \$ 1000
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 del Contrato Social de **SUR TRUCKS S.R.L.**, de fecha 03 de Abril del 2.019, se llama a REUNION de Socios, el día 16 de Junio del 2.023, en el domicilio de calle Francia N° 164 de San Rafael, Mendoza, a las 10:00 horas; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:- 1.- Petición de Cese en su función, a la Fiduciaria del "Fideicomiso de Administración Don Marcelo", formalizado por Escritura N° 161, de fecha 28 de Diciembre del 2.021, ante el Notario Antonio H. Albero, a fojas 458 del Registro Notarial N° 146 a su cargo; conforme lo establecido en el Artículo Séptimo – Punto 7.9 inciso d), y Aceptación de la misma.- 2.- Designación de nuevo Fiduciario.- Y 3.- Establecer plazo para la Transmisión de los Bienes fideicomitados al nuevo Fiduciario.-

Boleto N°: ATM_7404609 Importe: \$ 1800
22-23-24-29-31/05/2023 (5 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA DE CUYO S.A. informa que por asamblea extraordinaria unánime de fecha 12 de octubre de 2012 se decidió aumentar el capital social y modificar el artículo cuarto del estatuto, mediante el aporte no dinerario de un inmueble ubicado en Sierras de Escalada, departamento Las Heras, Mendoza, según plano de mensura identificado como Fracción B con una superficie de CINCUENTA HECTAREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (50 HECTAREAS 4.380,37 METROS CUADRADOS), inscripto en el registro de la propiedad Asiento A-2, Matrícula 118625/3, folio real con un valor de \$13.280.000. Por lo tanto se decidió aumentar el capital de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) representado por 2.000 acciones de

pesos DIEZ (\$10) a la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$13.300.000) representado por 1.330.000 acciones de pesos DIEZ (\$10) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, con derecho a 5 votos por acción. "Artículo 4º: El capital de la Sociedad es de \$ 13.300.000 (PESOS trece millones trescientos mil) representado por 1.330.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, Clase "A", de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a 5 votos por acción. En caso de aumento del capital social, las nuevas emisiones podrán efectuarse en el momento, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente, previa delegación que a tal efecto realice la Asamblea de Accionistas en cada caso. Los accionistas tendrán derecho de preferencia y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas clases y en proporción a sus tenencias en cada clase. Estos derechos deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación que prescribe el artículo 194 de la Ley 19.550. El remanente deberá ser ofrecido a aquellos accionistas de las otras clases en proporción a sus tenencias, quienes tendrán derecho a acrecer y finalmente, de quedar un saldo, el mismo puede ser ofrecido a terceros no accionistas de la sociedad si así lo resolviera la Asamblea. La mora en la integración de las acciones suscriptas por parte de accionista de alguna clase, producirá la caducidad de sus derechos, previa intimación por el plazo de treinta días a regularizar dicha situación, con pérdida de las sumas abonadas. En tal caso, el resto de los accionistas tendrá derecho a acrecer en proporción a las acciones que hubiera suscripto en cada oportunidad."

Boleto N°: ATM_7404650 Importe: \$ 960
22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

SEDI HNOS CONSTRUCCIONES S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N°19550, se hace saber que por Acta de Asamblea General ordinaria Unánime de fecha 02/03/2020, SEDI HNOS CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio social de Ma. E Casa 34 Bº Jardín Ferroviario, distrito Los Los Barriales, Junín, provincia de Mendoza; procedió a: 1-Designar nuevos integrantes del Órgano Directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: Presidente Sr. José Emiliano Fernández DNI 35.514.081, Director Suplente Sr. Luis Fernando Suarez DNI 30.857.150, la duración en el mandato de los nombrados culminará el 02/03/2026.

Boleto N°: ATM_7405693 Importe: \$ 240
22/05/2023 (1 Pub.)

SAGRA S.A. Comunica que con fecha 18 de enero de 2.023, se realizó la asamblea y reunión de directorio, para elegir las nuevas autoridades, quedando de la siguiente forma: Presidente: Ernesto Félix Barrancos, Vicepresidente: Noemí Graciela Barrancos, Vocal Titular: Norma Ernestina Ré, Vocal Suplente: Germán Eduardo Kemmling, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM_7402224 Importe: \$ 240
19-22/05/2023 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - Abril 2023

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Abril	Acumulado
INGRESOS	89.812.397.150,87	291.760.678.491,05
CORRIENTES	64.108.346.134,25	247.751.057.125,90

	De origen provincial	28.270.162.232,48	119.424.316.269,40
	Tributarios	20.820.131.398,65	79.088.741.143,76
	Regalías	2.877.846.401,63	10.397.594.729,29
	Afectados	1.456.198.835,30	6.946.003.134,38
	Otros Provinciales	3.115.985.596,90	22.991.977.261,97
	De origen Nacional	35.838.183.901,77	128.326.740.856,50
	Coparticipación Federal	23.786.358.886,84	79.219.312.735,72
	Afectados	7.653.992.989,77	32.734.842.920,65
	Otros Nacionales	4.397.832.025,16	16.372.585.200,13
DE CAPITAL		25.704.051.016,62	44.009.621.365,15
	Portezuelo del Viento	25.164.229.300,52	43.449.018.942,52
	Resto Recursos de Capital	539.821.716,10	560.602.422,63
EGRESOS		59.976.416.963,52	221.954.099.174,54
CORRIENTES		53.437.032.517,48	200.389.592.917,27
	Personal	25.974.120.402,72	100.334.295.020,62
	Bienes y Servicios	7.762.906.075,37	25.706.261.388,94
	Intereses y gtos. de la deuda	1.305.863.368,87	10.040.156.883,95
	Transferencias	18.390.144.270,52	64.292.886.023,76
	Otros egresos corrientes	3.998.400,00	15.993.600,00
DE CAPITAL		6.539.384.446,04	21.564.506.257,27
	Bienes	692.513.770,17	2.889.565.409,95
	Trabajos Públicos	2.934.448.664,27	8.442.345.508,32
	Otros egresos de capital	2.912.422.011,60	10.232.595.339,00
	Transferencias Fidec.	0,00	0,00
	Portezuelo del Viento		
SUBTOTAL		29.835.980.187,35	69.806.579.316,51
Ingresos por financiamiento		244.179.288,07	740.192.147,03
Egresos por financiamiento		1.716.716.199,78	16.227.976.146,90
	Amortización de la deuda consolidada	1.716.471.399,78	16.225.498.846,58
	Otros egresos	244.800,00	2.477.300,32
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		28.363.443.275,64	
RESULTADO ACUMULADO ABRIL 2023			54.318.795.316,64

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

* * Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

*** En ingresos de capital se expone la registración de fondos destinados al "Fideicomiso de Administración y pago para la ejecución de la obra "Aprovechamiento hídrico multipropósito Portezuelo del Viento y otras obras hídricas"

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 1 M 2022 caratulados “CAMACHO MARTINEZ ELIZARDO- Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ALSINA 417, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-26648-8, Nomenclatura Catastral 08-01-03-0022-000046-0000-1, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°25145 fojas 961 tomo 75C de San Martín en fecha 26/02/1981, superficie según título y mensura de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, a nombre de SALVADOR MONCHO, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

22-29/05 05-12-26/06/2023 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE ANGIOGRAFO PARA OFTALMOLOGIA. EX – 2023-3362327 - GDEMZA. APERTURA 14/06/2023 07.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Administrativa Sureste, Dpto. General Alvear.

Licitación: 21401-0020-LPU23

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 05/06/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.680.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 20/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$

815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDÍN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA: EXPTE. N° 1965/2023 ALQUILER DE 2 (DOS) MINI CARGADORAS, POR EL TERMINO DE 6 MESES.-

Fecha apertura: Día 29 de Mayo de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$2.880.000,00.

Valor del pliego: \$2.800,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA: EXPTE. N° 2699/2023 ADQUISICION DE 1000 RECARGAS DE GARRAFAS DE 10KG, PROGRAMA LA GARRAFA EN TU BARRIO.-

Fecha apertura: Día 29 de Mayo de 2023

Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$1.500.000,00.

Valor del pliego: \$1.500,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en: Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 0-039 Departamento de Maipú.

Licitación: 21402-0019-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-02-Dirección de Educación Inicial y Básica. Dirección General de Escuelas

Apertura: 05/06/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-139 Dpto. de Godoy Cruz.

Licitación: 21403-0021-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 06/06/2023 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.600.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la Esc. 6-050 Departamento de Maipú Mendoza.

Licitación: 21411-0018-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11-Dirección de Educación de Técnica y Trabajo. Dirección General de Escuelas

Apertura: 06/06/2023 a las 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 5.400.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 4-245 Dpto. de San Rafael.

Licitación: 21403-0017-LPU23.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-03 Dir. de Educación Básica y Polimodal.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 06/06/2023 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1195/2023

Expediente Nº 2023/1478/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 12/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$27.962.280,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$27.962,00.

ASUNTO: "SEMAFORIZACION CALLE RODRIGUEZ PEÑA " Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 113/2023 para contratar lo siguiente: Objeto: "CICLOVIA CALLE DON BOSCO", entre Ruta Nº 50 y Acceso Este, distrito Rodeo del Medio, Maipú.

Expte.: 9715/2023

Fecha de Apertura: 09/06/2023

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$77.470,00

Presupuesto Oficial: \$77.472.187,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 64/2023

EXPEDIENTE Nº 297306/2023

APERTURA: 31/05/2023

HORA: 11:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA ASISTIR A FAMILIAS VULNERABLES”

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00

P.B.O: \$30.000.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº3359/2023 – OBRA CONSTRUCCIÓN DE 40 NICHOS EN CEMENTERIO CENTRAL.

Fecha apertura Sobres 1 y 2: Día 05 de Junio de 2023 Hora: 10:00.

Visita de Obra: 29 de Mayo de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$7.310.121,00.

Valor de pliego: \$7.310,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria Nº2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1200/2023

Expediente Nº 2023/1564/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 13/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$31.183.732,50.

VALOR DEL PLIEGO: \$31183,00.

ASUNTO: "OBRAS CIVILES DEPARTAMENTALES ZONA I OESTE - ETAPA 2 " Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1201/2023

Expediente Nº 2023/315/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 14/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.393.158,72

VALOR DEL PLIEGO: \$5.393,00

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE RED DISTRIBUIDORA Y COLECTORA, CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN CALLE CIPOLETTI", " Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

REALIZA UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. Nº2700/2023 – ADQUISICIÓN DE 750 RECARGAS DE GAS POR 10 KG. CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "GARRAFA SOCIAL".

Fecha apertura Sobres: Día 29 de Mayo de 2023 Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial \$1.500.000,00.

Valor de pliego: \$1.500,00

Valor sellado según Ord. Tarifaria Nº2186/2022: \$500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1196

Motivo: Adquisición de materiales eléctricos para iluminación de plazas

Expediente Licitatorio N° 4897-2023

Presupuesto oficial: \$ 60.264.900,00

Apertura de Sobres: 12/06/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO, destinados a satisfacer necesidades Trimestrales del Ejercicio 2.023 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 37-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 3547672

Fecha de apertura: 12-06-2023

Hora: 15:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 66.673.000,00

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1203/2023

Expediente N° 2023/1577/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/06/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.570.828,77.-

VALOR DEL PLIEGO: \$14.570,00.-

ASUNTO: "Obras de Infraestructura eléctrica en Barrio ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1202/2023

Expediente Nº 2023/1713/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$62.400.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$62.400,00.-

ASUNTO: " CONTRATACIÓN DE CAMIÓN BATEA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1199/2023

Expediente Nº 2023/1564/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 16/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.100.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$35.100,00.-

ASUNTO: " CONTRATACIÓN DE CAMIÓN VOLCADOR" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22/05/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 57/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

Expte.: EG-1.887-2.023

Apertura: 02 de Junio de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$8.688.100,00).

Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$8.688,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$230,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 61/2.023

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EQUIPOS DEPORTIVOS.

Expte.: EG-3.004-2.023

Apertura: 01 de Junio de 2.023

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.548.000,00).

Valor Pliego: PESOS: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.548,00).

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1204/2023

Expediente N° 2023/1642/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 13/06/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$180.814.222,56

VALOR DEL PLIEGO: \$180.814,00.-

ASUNTO: "Servicio profesional de Gestión de Recaudación" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

22-23/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0131-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNN° 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto N°: ATM_7396481 Importe: \$ 7200
19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2023

OBJETO: "E/PROYECTO OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO B° SAN CAYETANO LAS CATITAS"

EXPEDIENTE: N° 3484/2023

APERTURA:.. 2 DE JUNIO 2023. 10:30Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.391.600,20 (SON PESOS: CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CON 20/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.392 (SON PESOS: CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

S/Cargo

15-22/05/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2023

OBJETO: "E/PROYECTO OBRA CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO ASFALTICO B° SANTA MARIA 12 DE OCTUBRE"

EXPEDIENTE: N° 3485/2023

APERTURA:.. 2 DE JUNIO 2023. 09:00Hrs; horario de apertura del primer sobre

LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.701.064,65 (SON PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 65/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.702 (SON PESOS: TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS, CON 00/100)

C.U.C. : 616

Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –

TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo

15-22/05/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800

16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0093-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Ajuste alzado;

Expediente N°: EX-2023-33230609- -APN-DMZA#DNV

Objeto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN PARA PROTECCIÓN EQUIPOS VIAES EN VEGAS DE LETELIR MALARGÜE 4° DTO MZA

Ubicación: R.N. N°145 KM 67 MALARGÜE MENDOZA, LAS LOICAS - LTE. INT. ARG./CHILE

Presupuesto Oficial: \$ 68.438.367,20 referidos a valores de febrero de 2023

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 05/05/2023 08:00:00 a 03/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 25/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 03/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 03/07/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7380287 Importe: \$ 7200

08-09-10-11-12-15-16-17-18-19-22-23-24-29-30/05/2023 (15 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$24223.4
Entrada día 19/05/2023	\$0
Total	\$24223.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N°31869 FECHA 22/05/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 142 pagina/s.